



Para contestar cite:

Radicado ANI No.: 20221020072173



Fecha: 02-06-2022

MEMORANDO

Bogotá D.C.

PARA: **Dr. CARLOS ALBERTO GARCÍA MONTES**
Presidente (E)

Dra. ELIZABETH GÓMEZ SÁNCHEZ
Vicepresidenta de Gestión Corporativa

Dra. LUZ ELENA RUIZ CASTRO
Vicepresidenta Jurídico (E)

Dra. CAROLINA GUAMAN MONTERO
Oficina de Comunicaciones

DE: **GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO**
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe de seguimiento al cumplimiento de las Políticas de Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público del Primer Trimestre de 2022.

Respetados doctores:

La Oficina de Control Interno, en el mes de mayo de 2022, realizó seguimiento al cumplimiento de las políticas de austeridad y eficiencia en el gasto público del primer trimestre de 2022, contenidas en el Decreto Único Reglamentario No. 1068 de 2015, la Ley No. 2159 del 12 de noviembre de 2021, el Decreto No. 1793 del 21 de diciembre de 2021 y el Decreto No. 397 del 17 de marzo de 2022.

Las conclusiones se describen en el capítulo 6, del informe que se anexa a la presente comunicación.

Cordialmente,

GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO
Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: Veintidós (22) Folios





Documento firmado digitalmente



Agencia Nacional de
Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 - www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.
Página 2 de 2

Para contestar cite:

Radicado ANI No.: **20221020072173**



Fecha: **02-06-2022**

MEMORANDO

cc: 1) ELIZABETH GOMEZ SANCHEZ (VICE) Vicepresidencia de Gestion Corporativa BOGOTA D.C. -2) LUZ ELENA RUIZ CASTRO (VICE E) Vicepresidencia Juridica BOGOTA D.C. -3) CAROLINA GUAMAN MONTERO (JEFE) Oficina de Comunicaciones BOGOTA D.C. -4) NELCY JENITH MALDONADO BALLEEN Coord GIT GIT Administrativa y Financiera BOGOTA D.C. -5) RICARDO PEREZ LATORRE Coord GIT GIT de Contratacion BOGOTA D.C.

Proyecto: Yuber Alexander Peña / Contratista OCI
VoBo: GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO (JEFE)
Nro Rad Padre:
Nro Borrador: 20221020031881
GADF-F-010



La movilidad
es de todos

Mintransporte

INFORME DE SEGUIMIENTO



Informe de seguimiento al cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto del 1 de enero al 31 de marzo de 2022

2022

CONTENIDO

1.	OBJETIVOS.....	4
1.1	Objetivo general	4
2.	ALCANCE.....	4
3.	MARCO NORMATIVO Y CONTRACTUAL.....	4
4.	METODOLOGÍA.....	4
5.	DESARROLLO DEL INFORME	5
5.1	ANÁLISIS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	6
5.2	VARIACIÓN EJECUCIÓN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PRIMER TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2021 VERSUS VIGENCIA 2022	7
5.2.1	GASTOS DE PERSONAL.....	8
5.2.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	10
5.2.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	13
5.2.4	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	16
5.3	AVANCE PLAN DE AUSTRERIDAD DEL DECRETO 397 DE 2022	17
5.4	CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN	25
5.5	CUMPLIMIENTO FRENTE A LAS POLÍTICAS ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 1068 DE 2015, EL DECRETO 1793 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2021 Y EL DECRETO 397 DE 2022	26
6.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	41
6.1	Conclusiones.....	41
6.2	Recomendaciones.....	42

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Variación presupuestal apropiada de los gastos de funcionamiento vigencia 2021 versus 2022. Fuente: Reporte de Ejecución Presupuestal generado del SIIF Nación	7
Tabla 2 Variación ejecución de obligaciones enero a marzo de 2021 versus enero a marzo de 2022. Fuente reporte de ejecución presupuestal del SIIF Nación	7
Tabla 3 Diferencia Planta Global de Personal de la ANI al 31 de marzo de 2022 versus 31 de diciembre de 2021. Fuente GIT de Talento Humano.....	8

Tabla 4 Variación ejecución presupuestal de obligaciones de octubre a diciembre de 2020 versus mismo periodo de 2021 del rubro GASTOS DE PERSONAL. Fuente reporte de ejecución presupuestal del SIF 9

Tabla 5 Variación contratación de la ANI periodo enero a marzo de 2022 versus el mismo periodo de 2021. Datos suministrados por la Vicepresidencia Jurídica correo del 06/05/2022. 10

Tabla 6 Contratos suscritos de enero a marzo de 2022 más representativos. Fuente Vicepresidencia Jurídica mediante correo del 06/05/2022 11

Tabla 7 Variación de las obligaciones del rubro presupuestal de Adquisición de Bienes y Servicios en el periodo enero a marzo de 2021 versus 2022. Datos tomados de la ejecución presupuestal generada del SIF Nación..... 13

Tabla 8 Variación ejecución presupuestal de obligaciones de enero a marzo de 2021 versus 2022 del rubro TRANSFERENCIAS CORRIENTES. Fuente reporte de ejecución presupuestal del SIF. 14

Tabla 9 Sentencias y Laudos arbitrales pagados de enero a marzo de 2022. Fuente reporte de obligaciones generado del SIF Nación 14

Tabla 10 Variación ejecución presupuestal de obligaciones de enero a marzo de 2021 versus 2022 del rubro Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora. Fuente reportes de ejecución presupuestal generados del SIF Nación..... 17

Tabla 11 Plan de Austeridad 2022 de la ANI con las políticas de ahorro, suministrado por la Vicepresidencia Administrativa y Financiera..... 18

Tabla 12 Nivel de ahorro acumulado a marzo de 2021 versus 2022. Fuente: información suministrada por el GIT Administrativa y Financiera..... 22

Tabla 13 Variaciones del servicio de fotocopiado e impresión del primer trimestre de 2021 versus 2022. Datos suministrados por el GIT Administrativa y Financiera..... 24

Tabla 14 Verificación del cumplimiento de las políticas de austeridad del primer trimestre de 2022. Fuente VAF, Comunicaciones, GIT de Contratos y GIT Talento Humano 26

	<p align="center">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p align="center">Seguimiento al cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto del 1 de enero al 31 de marzo de 2022</p>	 <p align="center">El futuro es de todos</p> <p align="right">Gobierno de Colombia</p>
---	---	--

1. OBJETIVOS

1.1 Objetivo general

Evaluar el cumplimiento de las políticas de eficiencia y austeridad en el gasto público, verificando los controles y actividades realizadas para la racionalización de los gastos de funcionamiento, generales y las transferencias corrientes.

2. ALCANCE


La evaluación se realizará para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2022.

3. MARCO NORMATIVO Y CONTRACTUAL

- Decreto No. 984 de 2012 “Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998”
- Decreto Único Reglamentario No.1068 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público” y mediante el cual se compilan las normas de austeridad expedidas por el Gobierno Nacional.
- Decreto No. 412 del 2 de marzo de 2018 “Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1068 de 2015 en el Libro 2 Régimen reglamentario del sector hacienda y crédito público, Parte 8 del Régimen Presupuestal, Parte 9 Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación y se establecen otras disposiciones.”
- Decreto No. 1793 del 21 de diciembre de 2021 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”.
- Ley No. 2159 del 12 de noviembre de 2021 “Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022”.
- Decreto No. 397 del 17 de marzo de 2022 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.”

4. METODOLOGÍA

Se realizó lectura y análisis de la normativa vigente como el Decreto No 1793 del 21 de diciembre de 2021 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, Ley No. 2159 del 12 de noviembre de 2021 “Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022”, el Decreto No. 397 del 17 de marzo de 2022 del Ministerio de

	<p align="center">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p align="center">Seguimiento al cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto del 1 de enero al 31 de marzo de 2022</p>	 <p align="center">El futuro es de todos</p> <p align="center">Gobierno de Colombia</p>
---	---	---

Hacienda y Crédito Público “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”.

Mediante correos electrónicos del 3 de mayo de 2022 se solicitó al GIT de Administrativa y Financiera (Administrativa, Presupuesto y Servicios Generales), GIT de Contratos, GIT de Talento Humano y Comunicaciones; enviar la información correspondiente al Plan de Austeridad para la vigencia 2022, los contratos suscritos, las medidas de ahorro y los consumos de los servicios públicos, servicio de impresión y fotocopiado, consumo de combustible, horas extras, comisiones y viáticos, del periodo enero a marzo de 2022, así como los pagos realizados en el mismo periodo por concepto de sentencias y conciliaciones. Entre el 6 y el 9 de mayo de 2022, los Grupos Internos de Trabajo mencionados enviaron las respuestas y los soportes de cada una de las preguntas de las solicitudes.

Se generaron del aplicativo SIIF Nación II los reportes de ejecución presupuestal, listados de obligaciones y órdenes de pago, correspondientes al periodo enero a marzo de 2021 y 2022, con los que se establecieron las variaciones entre periodos.

Con la información suministrada por cada grupo interno y la generada del aplicativo SIIF Nación se realizó validación de los gastos de funcionamiento obligados en el periodo enero a marzo de 2022 y se confrontaron con los gastos del mismo periodo de la vigencia 2021 y se determinó el nivel de ahorro durante dicha vigencia.


5. DESARROLLO DEL INFORME

El presente seguimiento se realiza en observancia a lo establecido en el Artículo 21 del Decreto 397 de 2022 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación” que dice:

“ARTÍCULO 21. SEGUIMIENTO E INFORME. (...)

Las Oficinas de Control Interno verificarán el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente decreto y presentarán un informe trimestral detallado al Representante Legal de la entidad, de conformidad con el artículo 1 del Decreto 984 de 2012.”

Y lo establecido en el Decreto 1068 de 2015, artículo 2.8.4.8.2 “Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto. Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable del control interno al jefe del organismo. En todo caso, será

	<p style="text-align: center;">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p style="text-align: center;">Seguimiento al cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto del 1 de enero al 31 de marzo de 2022</p>	 <p style="text-align: center;">El futuro es de todos</p> <p style="text-align: right;">Gobierno de Colombia</p>
---	---	--

responsabilidad de los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas. El informe de austeridad que presenten los Jefes de Control Interno podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República a través del ejercicio de sus auditorías regulares.”

Para evaluar el cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto se tomó como referencia la ejecución presupuestal generada del aplicativo SIIF Nación II, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2022; igualmente los informes estadísticos enviados por la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, la Vicepresidencia Jurídica y la Oficina de Comunicaciones y se procedió a verificar el cumplimiento a las normas de austeridad establecidas en el Decreto Único Reglamentario No. 1068 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público” y el Decreto 397 de 2022 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”

El Gobierno Nacional estableció el Plan de Austeridad del Gasto para la vigencia 2022 mediante el Decreto No. 397 del 17 de marzo de 2022 y en su artículo 20 establece “**Artículo 20. Reporte semestral.** El informe sobre el recorte y ahorro generado a que se refiere el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 se deberá presentar, de acuerdo al procedimiento que para el efecto establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La información sobre el cumplimiento del presente decreto deberá ser publicada en las páginas web de cada una de las entidades para consulta de la ciudadanía, en concordancia con la política de transparencia y acceso a la información pública.”, en el presente seguimiento se realiza comparación del acumulado de los gastos del periodo enero a marzo de 2021 versus el mismo periodo de 2022 que fueron determinados en el Plan de Austeridad para la vigencia 2021 y 2022, estableciendo el nivel de ahorro en el primer trimestre de 2022.

5.1 ANÁLISIS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Mediante la Ley No. 2159 del 12 de noviembre de 2021 y el Decreto No. 1793 del 21 de diciembre de 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público se decretó y liquidó el presupuesto para la vigencia fiscal 2022; a la ANI le fue aprobado para gastos de funcionamiento el valor de \$99.785,98 millones de pesos, aprobación que según el reporte del SIIF de ejecución presupuestal acumulada a diciembre de 2021, no se realizaron modificaciones como adiciones o reducciones a nivel Decreto de Liquidación, esto durante el primer trimestre de la vigencia de 2022.

En la siguiente tabla se presenta la variación de los agregados presupuestales de los gastos de funcionamiento apropiados para la vigencia 2021 versus 2022.

Tabla 1 Variación presupuestal apropiada de los gastos de funcionamiento vigencia 2021 versus 2022. Fuente: Reporte de Ejecución Presupuestal generado del SIIF Nación

RUBRO PRESUPUESTAL	APROPIACIÓN VIGENTE 2021 (MILES \$)	APROPIACIÓN VIGENTE 2022 (MILES \$)	(+) INCREMENTO (-) DISMINUCIÓN	% VARIACIÓN
GASTOS DE PERSONAL	49.280.951	51.464.345	2.183.394	4%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	19.113.893	19.419.071	305.178	2%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.327.452	14.851.097	- 1.476.355	-9%
GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	16.843.269	14.051.472	- 2.791.797	-17%
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	101.565.565	99.785.985	- 1.779.580	-2%

Como se observa en el presupuesto apropiado por valor de \$99.785,9 millones al 31 de diciembre de 2022 versus la apropiación de la vigencia 2021 de \$101.565,5 millones esta presentó una disminución en los gastos de funcionamiento de \$1.779,6 millones que en términos porcentuales equivale al 2%, el rubro que presentó mayor incidencia en la disminución fue el de gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora al disminuir en un 17% seguido del rubro de transferencias corrientes que disminuyó la apropiación en un 9%, mientras los rubros de gastos de personal y adquisición de bienes y servicios presentaron un incremento en la apropiación para la vigencia 2022 respecto de la vigencia 2021 en un 4% y 2% respectivamente.

En los siguientes ítems se presentan con un mayor detalle las variaciones de cada uno de los rubros de gastos de funcionamiento, describiendo si durante el primer trimestre de la vigencia 2022 se presentó un ahorro o un incremento en la ejecución presupuestal respecto del mismo periodo de 2021.


5.2 VARIACIÓN EJECUCIÓN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PRIMER TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2021 VERSUS VIGENCIA 2022

En la siguiente tabla, se describe la variación de las obligaciones presupuestales a nivel cuenta durante el primer trimestre de la vigencia 2021 versus las obligaciones del primer trimestre de la vigencia 2022.

Tabla 2 Variación ejecución de obligaciones enero a marzo de 2021 versus enero a marzo de 2022. Fuente reporte de ejecución presupuestal del SIIF Nación

DENOMINACIÓN DEL CÓDIGO PRESUPUESTAL	EJE. OBLIG ENE A MAR 2021 (miles \$)	EJE. OBLIG ENE A MAR 2022 (miles \$)	(+) INCREMENTO (-) DISMINUCIÓN (miles \$)	% VARIACIÓN
GASTOS DE PERSONAL	10.632.585	10.892.914	260.329	2%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	3.745.575	4.072.846	327.271	9%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.018.750	40.831	-977.919	-96%
GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	4.640.071	0	-4.640.071	-100%
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	20.036.981	15.006.591	-5.030.390	-25%

En la tabla anterior, se observa que en el periodo 1 de enero al 31 de marzo de 2021 versus el mismo periodo de 2022, el total de gastos de funcionamiento presentó una disminución de \$5.030 millones al

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Seguimiento al cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto del 1 de enero al 31 de marzo de 2022	 El futuro es de todos Gobierno de Colombia
---	--	---

pasar de \$20.036 millones en el 2021 a \$15.006 millones en el 2022, que en términos porcentuales equivale al 25%; los rubros presupuestales que presentaron disminución fueron los de transferencias corrientes en un 96% y el de gastos por tributos, multa, sanciones e intereses de mora en un 100%, mientras los rubros de gastos de personal, y el de adquisición de bienes y servicios presentaron aumento del 2% y 9% respectivamente.

A continuación, se presenta la composición de cada rubro presupuestal con su respectiva variación en la ejecución de las obligaciones del primer trimestre de la vigencia 2021 versus 2022.

5.2.1 GASTOS DE PERSONAL

Son los gastos asociados con el personal vinculado laboralmente con el Estado a través de una relación legal/reglamentaria o de una relación contractual laboral (Ley 909 de 2004, art.1).

La diferencia entre la planta de personal vigente en la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI al 31 de marzo de 2022 que se suministró mediante correo electrónico del 7 de mayo de 2022 por el GIT de Talento Humano versus al 31 de diciembre de 2021 es la siguiente:

Tabla 3 Diferencia Planta Global de Personal de la ANI al 31 de marzo de 2022 versus 31 de diciembre de 2021. Fuente GIT de Talento Humano

Denominación	Código	Grado	CANTIDAD DIC 2021	CANTIDAD ENE 2022	DIFERENCIA
PRESIDENTE DE AGENCIA	E1	7	1	1	0
VICEPRESIDENTE DE AGENCIA	E2	5	6	6	0
JEFE DE OFICINA DE AGENCIA	G1	7	2	2	0
GERENTE DE PROYECTOS O FUNCIONAL	G2	8	6	6	0
GERENTE DE PROYECTOS O FUNCIONAL	G2	9	29	29	0
EXPERTO	G3	3	2	2	0
EXPERTO	G3	5	11	11	0
EXPERTO	G3	6	31	31	0
EXPERTO	G3	7	64	64	0
EXPERTO	G3	8	29	29	0
GESTOR	T1	7	17	17	0
GESTOR	T1	9	9	9	0
GESTOR	T1	10	2	2	0
GESTOR	T1	12	2	2	0
GESTOR	T1	13	7	7	0
ANALISTA	T2	5	2	2	0
ANALISTA	T2	6	2	2	0
TÉCNICO ASISTENCIAL	O1	4	3	3	0
TÉCNICO ASISTENCIAL	O1	5	6	6	0
TÉCNICO ASISTENCIAL	O1	7	1	1	0
TÉCNICO ASISTENCIAL	O1	9	8	8	0
TÉCNICO ASISTENCIAL	O1	10	3	3	0

Denominación	Código	Grado	CANTIDAD DIC 2021	CANTIDAD ENE 2022	DIFERENCIA
TÉCNICO ASISTENCIAL	01	12	3	3	0
TOTAL			246	246	0

En la Tabla anterior, se observa que del 31 de diciembre de 2021 a 31 de marzo de 2022 no hubo modificaciones de la Planta Global de Personal vigente de la ANI; mediante correo del 7 de mayo de 2022 el GIT de Talento Humano informa y precisa que para el periodo enero a marzo de 2022 no se realizaron modificaciones a la Planta de Personal y que los costos que ocasionan la provisión de vacantes de personal se encontraron amparados para la vigencia 2022 por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14322 del 11 de enero de 2022, suscrito por el área de Presupuesto de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera; por lo tanto, se cumple con lo establecido en el Artículo 2 Decreto No. 397 del 17 de marzo de 2022 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación” que dice:

*“ARTICULO 2. Modificación de planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal. La planta de personal y la estructura organizacional de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y que pertenecen a la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, solamente se podrá modificar cuando dicha reforma sea a costo cero o genere ahorros en los gastos de la entidad.
 (...)”*

De los 246 cargos de planta, se determinó que a 31 de diciembre de 2021 se encontraban ocupados 231 y 15 cargos vacantes mientras que a 31 de marzo de 2022 se encontraban 208 cargos ocupados y 38 vacantes, es decir disminuyó la proporción de cargos ocupados.

En la siguiente tabla se discriminan los valores obligados por cada concepto del rubro presupuestal Gastos de Personal durante el primer trimestre de la vigencia 2021, comparado con el mismo periodo de la vigencia 2022, observando que el rubro total de gastos de personal presentó un aumento del 2.45% al pasar de \$10.632,6 millones en el periodo enero a marzo de 2021 a \$10.892,9 millones en el mismo periodo de 2022, presentándose un mayor consumo de \$260,3 millones, el rubro de remuneraciones no constitutivas de factor salarial fue el que incidió en el aumento dado que se incrementó en un 41,63%, cabe anotar que en este rubro se registran los valores correspondientes a las vacaciones, indemnización por vacaciones, la bonificación especial por recreación y la prima técnica no salarial.

Tabla 4 Variación ejecución presupuestal de obligaciones de octubre a diciembre de 2020 versus mismo periodo de 2021 del rubro GASTOS DE PERSONAL. Fuente reporte de ejecución presupuestal del SIIF

RUBRO	DESCRIPCION	EJE. OBLIG ENE-MAR 2021 en \$	EJE. OBLIG ENE-MAR 2022 en \$	(+) INCREMENTO (-) DISMINUCIÓN	%
A-01-01-01	SALARIO	\$7.103.357.364	\$7.088.311.586	-\$15.045.778	-0,21%
A-01-01-02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$2.750.442.374	\$2.701.607.571	-\$48.834.803	-1,78%

RUBRO	DESCRIPCION	EJE. OBLIG ENE-MAR 2021 en \$	EJE. OBLIG ENE-MAR 2022 en \$	(+) INCREMENTO (-) DISMINUCIÓN	%
A-01-01-03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$778.785.631	\$1.102.995.044	\$324.209.413	41,63%
A-01-01-04	OTROS GASTOS DE PERSONAL - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	\$0	\$0	\$0	0,00%
	TOTAL GASTOS DE PERSONAL	\$10.632.585.369	\$10.892.914.201	\$260.328.832	2,45%

Mediante correo electrónico del 7 de mayo de 2022 el GIT de Talento Humano informó:

La Entidad no cuenta con asociaciones de empleados y/o sindicatos, los aumentos salariales para el 2022, se fijarán según la escala salarial que disponga el Gobierno Nacional para los empleos públicos de las Agencias Estatales de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional.

Por el periodo enero a marzo de 2022, no se realizaron modificaciones a la planta de personal.

5.2.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la Ley al órgano del Presupuesto General de la Nación-PGN.

En la siguiente Tabla se presentan las variaciones en números de contratos y valor total por concepto de los procesos de contratación realizados por la ANI en el periodo enero a marzo de 2021 versus el mismo periodo de 2022:

Tabla 5 Variación contratación de la ANI periodo enero a marzo de 2022 versus el mismo periodo de 2021. Datos suministrados por la Vicepresidencia Jurídica correo del 06/05/2022.

CLASE DE CONTRATO	ENERO A MARZO 2021		ENERO A MARZO 2022		DIFERENCIA DEL VALOR	%
	CANTIDAD	VR. INICIAL CONTRATO EN \$	CANTIDAD	VR. INICIAL CONTRATO EN \$		
Compra venta y/o suministro	1	18.421.000	2	123.719.448	105.298.448	572%
Interventoría	2	3.723.990.600			-3.723.990.600	-100%
Prestación de Servicios	2	48.452.430	3	493.212.856	444.760.426	918%
Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión	452	45.617.665.237	487	49.520.492.451	3.902.827.214	9%
Otros	0	0	3	1.119.800.000	1.119.800.000	100%
TOTAL CONTRATACIÓN	457	49.408.529.267	495	51.257.224.755	1.848.695.488	4%

En la tabla anterior, se observa un incremento en el valor de la contratación en el periodo enero a marzo de 2022 respecto del mismo periodo de 2021 por \$1.848,7 millones que en términos porcentuales equivale a un aumento del 4%. En la siguiente tabla se relacionan los contratos más representativos suscritos en el periodo enero a marzo de 2022.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Seguimiento al cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto del 1 de enero al 31 de marzo de 2022	 El futuro es de todos Gobierno de Colombia
---	--	---

Tabla 6 Contratos suscritos de enero a marzo de 2022 más representativos. Fuente Vicepresidencia Jurídica mediante correo del 06/05/2022

# Proceso	Modalidad de Selección	Objeto del Contrato o Convenio a Suscribir	Valor del Contrato (\$)
VJ-273-2022	Contratación Directa	EL CONTRATISTA se obliga con la Agencia Nacional de Infraestructura a prestar sus servicios profesionales especializados en materia jurídica, consistentes en brindar acompañamiento y asesoría jurídica a la Vicepresidencia Jurídica en todas los asuntos a cargo de ésta, especialmente en el ámbito de los proyectos de concesión u otras formas de asociación público-privada, sus respectivas interventorías y las demás modalidades de contratación, tanto en la fase de estructuración, como en los procesos de selección y adjudicación, y en la gestión contractual de los mismos. Asimismo, a brindar asesoría especializada en asuntos de naturaleza societaria, procesos de reorganización empresarial, liquidación judicial y procedimientos administrativos que se adelanten ante la Superintendencia de Sociedades en los cuales la ANI sea o deba hacerse parte.	342.838.990
VJ-274-2022	Contratación Directa	EL CONTRATISTA se obliga con la Agencia Nacional de Infraestructura a prestar sus servicios profesionales especializados en materia jurídica, consistentes en brindar asesoría jurídica y acompañamiento a la Vicepresidencia Jurídica en el ámbito de los proyectos de concesión u otras formas de asociación público-privada, sus respectivas interventorías y las demás modalidades de contratación, tanto en el proceso de contratación como en la fase de estructuración. Asimismo, brindará asesoría jurídica y acompañamiento en materia de procedimientos administrativos sancionatorios contractuales adelantados conforme al procedimiento contemplado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para los contratos de concesión y otras formas de APP en todos los modos, así como realizar la revisión y comentarios que corresponda en los proyectos de ley o decretos relacionados con las funciones de la Agencia Nacional de Infraestructura que sean sometidos a su consideración. SEGUNDA – ALC	177.684.000
VJ-384-2022.	Contratación Directa	EL CONTRATISTA se obliga con la Agencia Nacional de Infraestructura a prestar sus servicios profesionales especializados en materia jurídica, consistentes en brindar acompañamiento jurídico a la Presidencia de la Agencia en todos los asuntos a cargo de esta.	217.080.000
VJ-443-2022	Contratación Directa	EL CONTRATISTA se obliga para con la Agencia Nacional de Infraestructura a prestar sus servicios profesionales especializados para ejercer la representación, asesorar y acompañar a la Agencia Nacional de Infraestructura dentro de los trámites arbitrales en que la Entidad es parte; que sean asignados por el supervisor del Contrato dentro de las etapas que deban surtirse según el estado en que se encuentre el proceso al momento de su asignación.	487.728.000
VJ-446-2022	Contratación Directa	EL CONTRATISTA se obliga para con la Agencia Nacional de Infraestructura a prestar servicios jurídicos profesionales especializados para la asesoría, acompañamiento y representación de la Agencia Nacional de Infraestructura en cada una de las etapas dentro del Tribunal de Arbitramento iniciado por la Sociedad Yuma Concesionaria S.A el 30 de noviembre de 2017 ante la Cámara de Comercio Internacional- CCI bajo Número CCI 23250, para dirimir las controversias existentes con la ANI.	653.800.000
VGC-447-2022	Contratación Directa	El presente Convenio tiene por objeto aunar esfuerzos entre CENIT y la ANI, con el fin de definir las condiciones para desarrollar la infraestructura de despacho en la nueva terminal de combustibles del Aeropuerto Internacional El Dorado, encaminados a garantizar la seguridad operacional de los sistemas de CENIT y del Aeropuerto Internacional El Dorado en lo referente al abastecimiento de Jet A1.	200.000.000

# Proceso	Modalidad de Selección	Objeto del Contrato o Convenio a Suscribir	Valor del Contrato (\$)
VJ-448-2022	Contratación Directa	EL CONTRATISTA se obliga para con la Agencia Nacional de Infraestructura a prestar sus servicios profesionales especializados para ejercer la representación, asesorar y acompañar a la Agencia Nacional de Infraestructura dentro de los trámites arbitrales en que la Entidad es parte; que sean asignados por el supervisor del Contrato dentro de las etapas que deban surtirse según el estado en que se encuentre el proceso al momento de su asignación.	243.864.000
VJ-451-2022	Contratación Directa	EL CONTRATISTA se obliga para con la Agencia Nacional de Infraestructura a prestar sus servicios profesionales especializados para ejercer la representación, asesorar y acompañar a la Agencia Nacional de Infraestructura dentro de los trámites arbitrales en que la Entidad es parte; que sean asignados por el supervisor del Contrato dentro de las etapas que deban surtirse según el estado en que se encuentre el proceso al momento de su asignación.	211.348.800
VJ-467-2022	Contratación Directa	EL CONTRATISTA se obliga para con la Agencia Nacional de Infraestructura a prestar servicios jurídicos profesionales especializados para la asesoría, acompañamiento y representación de la Agencia Nacional de Infraestructura dentro del Tribunal de Arbitramento que cursa ante el Centro Internacional para la Resolución de Disputas de la Asociación Americana de Arbitraje - CIRDA, Case 01-20-0015-3123, convocado por las sociedades Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. y Shikun & Binut VT AG.	380.800.000
VAF-478-2022	Contratación Directa	Prestación de los servicios de apoyo a la gestión para la ejecución de las actividades previstas dentro del Programa de Bienestar Social, para los funcionarios de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI – de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas para la vigencia 2022.	230.000.000
VJ-479-2022	Contratación Directa	EL CONTRATISTA se obliga para con la Agencia Nacional de Infraestructura a prestar servicios jurídicos profesionales especializados para ejercer la representación, asesorar y acompañar a la Agencia Nacional de Infraestructura dentro del Tribunal de Arbitramento Internacional promovido por la Sociedad Desarrollo Vial al Mar S.A.S y la Agencia Nacional de Infraestructura ante el CIRDA, caso 01-20-001470 39.	327.250.000
VJ-486-2022	Contratación Directa	EL CONTRATISTA se obliga para con la Agencia Nacional de Infraestructura a prestar sus servicios profesionales especializados para ejercer la representación, asesorar y acompañar a la Agencia Nacional de Infraestructura dentro de los trámites arbitrales en que la Entidad es parte; que sean asignados por el supervisor del Contrato dentro de las etapas que deban surtirse según el estado en que se encuentre el proceso al momento de su asignación.	406.440.000
VJ-491-2022	Contratación Directa	EL CONTRATISTA se obliga para con la Agencia Nacional de Infraestructura a prestar sus servicios profesionales especializados como experto para la elaboración de un Dictamen Técnico de parte para ser aportado por la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI dentro del Tribunal de Arbitramento convocado por la Sociedad Concesionaria Vial de los Andes S.A.S. identificado con radicado de la Cámara de Comercio de Bogotá N. 128517 para dirimir las controversias existentes con la ANI.	385.560.000
VE-495-2022	Selección Abreviada	CONSULTORÍA PARA LA REVISIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN INTEGRAL (TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA Y DE RIESGOS) DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS EN ETAPA DE FACTIBILIDAD PRESENTADOS POR EL ORIGINADOR DE LA PROPUESTA DE INICIATIVA PRIVADA DEL PROYECTO VIAL DENOMINADO RUTA DEL AGUA – IPRA	799.800.000
VAF-500-2022	Selección Abreviada	PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS, BAJO LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA, EN LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, UBICADAS EN LA CALLE 24A No. 59 - 42 TORRE 4 PISOS 2, 6, 7 Y TORRE 3 PISO 8 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	353.951.856

Mediante correo del 31 de mayo de 2022 la Vicepresidencia Jurídica aclaró que el contrato VJ-274 de 2022 terminó anticipadamente por lo que del valor de \$177.684.000 solo se ejecutaron \$25.989.600 por lo que el valor es inferior al que se tomó como referencia al momento del análisis, por lo anterior, es importante decir que los datos se tomaron de la base en Excel denominada “Informe Trimestral Austeridad en el Gasto” suministrada por la Coordinación del GIT de Contratación mediante correo del 6 de mayo de 2022.

Por otra parte, la variación de los valores obligados según reporte de ejecución presupuestal generada del SIIF Nación, por cada concepto del rubro presupuestal Adquisición de Bienes y Servicios durante el primer trimestre de la vigencia 2021, comparado con el mismo periodo de la vigencia 2022, presentó un incremento del 9%, a continuación, se presentan las variaciones del rubro presupuestal en evaluación:

Tabla 7 Variación de las obligaciones del rubro presupuestal de Adquisición de Bienes y Servicios en el periodo enero a marzo de 2021 versus 2022. Datos tomados de la ejecución presupuestal generada del SIIF Nación.

RUBRO	DESCRIPCION	EJE. OBLIG ENE - MAR 2021 en \$	EJE. OBLIG ENE - MAR 2022 en \$	(+) INCREMENTO (-) DISMINUCIÓN	%
A-02-01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$0,00	\$1.500.075,62	\$1.500.076	N/A
A-02-02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$3.745.574.704	\$4.071.346.417	\$325.771.713	9%
	TOTAL	\$3.745.574.704	\$4.072.846.492	\$327.271.788	9%

Para la vigencia 2022 se incrementaron los valores de los honorarios, los cuales se establecieron en el anexo al Manual de Contratación de la ANI “Tabla de Honorarios 2022” en la que se establece que las categorías, honorarios y equivalencias respecto de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, se tomaron como parámetros las tarifas actualmente vigentes, las cuales se unificaron y actualizaron de acuerdo con el mercado.

5.2.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Comprende las transacciones que realiza un órgano del PGN a otra unidad sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa.

En la siguiente tabla se discriminan los valores ejecutados por cada concepto durante el primer trimestre de la vigencia 2021, comparado con el mismo periodo de la vigencia 2022:

Tabla 8 Variación ejecución presupuestal de obligaciones de enero a marzo de 2021 versus 2022 del rubro TRANSFERENCIAS CORRIENTES. Fuente reporte de ejecución presupuestal del SIIF.


RUBRO	DESCRIPCION	EJE. OBLIG ENE-MAR 2021 en \$	EJE. OBLIG ENE-MAR 2022 en \$	(+) INCREMENTO (-) DISMINUCIÓN	%
A-03-03-04-007	PROVISIÓN PARA GASTOS INSTITUCIONALES Y/O SECTORIALES CONTINGENTES- PREVIO CONCEPTO DGPPN	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0%
A-03-04-02-012	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	\$13.275.249	\$0	-\$13.275.249	-100%
A-03-10-01-001	SENTENCIAS	\$883.493.221	\$9.637.399	-\$873.855.822	-99%
A-03-10-01-002	CONCILIACIONES	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0%
A-03-10-01-003	LAUDOS ARBITRALES	\$121.981.704	\$31.194.319	-\$90.787.384	-74%
	TOTAL	\$1.018.750.174	\$40.831.718	-\$977.918.456	-96%

En la tabla anterior, se observa que durante el periodo enero a marzo de 2021 versus el mismo periodo de 2022 las transferencias corrientes presentaron una disminución total del 96%, durante el periodo enero a marzo de 2022 no se observaron obligaciones presupuestales por conciliaciones; respecto del rubro de sentencias se observa registro de obligación por \$9.6 millones cuyo objeto del compromiso corresponde al impuesto al gravamen a los movimientos financieros 4X1000, es de anotar que durante el periodo objeto de análisis se cancelaron \$4.708,6 millones correspondientes a sentencias obligadas en el cuarto trimestre de la vigencia 2021 que pasaron como rezago presupuestal para cancelar en la vigencia 2022, a continuación se relacionan los pagos obligados en la vigencia 2021 y pagados dentro del primer trimestre de la presente vigencia:

Tabla 9 Sentencias y Laudos arbitrales pagados de enero a marzo de 2022. Fuente reporte de obligaciones generado del SIIF Nación

Fecha de pago	Valor Pesos BRUTO	Fecha Obligación Registro SIIF	Objeto del Compromiso
3/02/2022	\$36.325.719	OBILGACION No. 348521 Cxp DEL 31/12/2021	POR CONCEPTO DEL 100% LA CONDENA IMPUESTA A LA ANI, SENTENCIA DE SGDA INSTANCIA DE 27/10/2021, PROFERIDA POR TRIB.ADTIVO DE SANTANDER...REPARACIÓN DIRECTA RAD.68001333301220130016500, DEMANDANTES: URBANO COLMENARES Y MARIA CRISTANCHO CARVAJAL.VJ-176653
3/02/2022	\$23.681.985	OBILGACION No. 776921 Cxp DEL 31/12/2021	PAGAR DEL ORDEN DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHRIRIGUANA A FAVOR RAFALE SANCHEZ PEÑA Y OTROS. AUDIENCIA LLEVADA A CABO LOS DIAS 21-07-2021Y 24/08/2021... INDEMNIZACION A CANCELAR POR PARTE DE LA ANI PROC DE EXPROP.RAD. CON EL NÚMERO 2014-000-1200.VPRE 177773
3/02/2022	\$79.813.538	OBILGACION No. 777021 Cxp DEL 31/12/2021	PAGAR ÓRDENES DEL AHORA JUZG CIVIL CIRCUITO DE PUERTO BOYACÁ A FAVOR DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA, PROVIDENCIA DE 20 JUNIO 2019 FIJÓ LA INDEMNIZACIÓN PROCESO DE EXPROPIACIÓN RAD 15572318900120140013700. COMISIÓN E IVA POR DEPO JUD. VPRE 177793
3/02/2022	\$74.752.963	OBILGACION No. 777121 Cxp DEL 31/12/2021	PAGAR A ÓRDENES JUZG CIVIL DEL CTO DE PUERTO BOYACÁ A FAVOR DEL MPIO DE PTO BOYACA, PROVIDENCIA FECHA 20 JUNIO 2019 FIJÓ INDEMNIZACIÓN A CANCELAR POR PARTE DE ANI PROC. EXPROPIACIÓN RAD 15572318900120140013600. PAGAR COMISIÓN E IVA DEPO JUD. 177783

Fecha de pago	Valor Pesos BRUTO	Fecha Obligación Registro SIIF	Objeto del Compromiso
3/02/2022	\$81.689.992	OBILGACION No. 777221 Cxp DEL 31/12/2021	PAGAR ORDENES JUZG SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE LA DORADA A FAVOR DE LAS SDAD EL OLIVO S.A. Y EL ROBLE UNIVERSAL S.A, CUMPLIM PROVIDENCIA FECHA 08-08-2019FIJO INDEMNIZACION PROC EXPROPIA RAD 17380311200220150004100. COMISION E IVA DEPOSITO JUDICIAL 177803.
3/02/2022	\$4.396.876	OBILGACION No. 777321 Cxp DEL 31/12/2021	PAGAR A ÓRDENES DE JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE AGUACHICA ANTES JUZGADO 1 PROMISCUO DE AGUACHICA A FAVOR DE AMANDA GIL PARRA AUTO DE 23/02/2018 SALDO DE LA INDEMNIZ. POR PARTE DE LA ANI PROC.EXPROPIACIÓN RAD.NÚM.20011318900120110011600.VPRE 177833
3/02/2022	\$28.122.906	OBILGACION No. 777421 Cxp DEL 31/12/2021	PAGAR A ÓRDENES DEL JUZG PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE LA DORADA, A FAVOR DE JOSUE RICARDO PACHÓN, ACTA AUDIENCIA DE 13/02/2020 INDEMNIZACIÓN CORRESP DICTAMEN POR ANI PROCESO DE EXPROPIACIÓN RAD 17380311200120150063400. COMISIÓN E IVA CTT DP M 177853
3/02/2022	\$64.420.656	OBILGACION No. 777521 Cxp DEL 31/12/2021	PAGAR A ÓRDENES DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BOYACÁ A FAVOR DE MIGUEL LÓPEZ HERRERA, INDEMNIZACIÓN A CANCELAR POR PARTE DE LA ANI DENTRO DEL PROCESO DE EXPROPIACIÓN RADICADO CON EL NÚMERO 15572-31-89-001-2015-00046-00.177903
3/02/2022	\$2.460.630	OBILGACION No. 777621 Cxp DEL 31/12/2021	PAGAR A ÓRD JUZGADO CIVIL CIRCTO AGUACHICA, A FAVOR DE ÁLVARO REYES MONTEJO Y OTROS, EN CUMPLIM AUDIENCIA 16_JULIO_ 2021 FIJÓ EL SALDO INDEMNIZACIÓN POR ANI PROCESO EXPROPIAC RAD 20011318900120190008800. COMISIÓN E IVA POR LA CTT DEPTO JUD. 177843
3/02/2022	\$38.610.589	OBILGACION No. 777721 Cxp DEL 31/12/2021	PAGAR A ÓRDENES DEL JUZGADO 4 ADTIVO DE VALLEDUPAR, A FAVOR AURA INÉS CARANTÓN GÓMEZ, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO AUTO DE FECHA 12/11/2021 QUE LIBRÓ MANDAMIENTO PAGO EN CONTRA DE ANI PROCESO EJECUTIVO CON RAD 20001333300420210019700. M 177813
3/02/2022	\$28.773.731	OBILGACION No. 12222 Reserva DEL 27/01/2022	PAGAR ÓRDEN JUZG TERCERO CIVIL CIRCUI DE PASTO A FAVOR DE LAURA VICTORIA REBOLLEDO DE ENRIQUEZ PROVID FECHA 06 /SEP/2021 APROBÓ LIQDA DE CRÉDITO Y COSTAS A CANCELAR POR LA ANI PROCESO EJEC RAD. 520013103003201100182 DERIVADO PROC EXPROPIA 177933
3/02/2022	\$18.632.925	OBILGACION No. 12322 Reserva DEL 27/01/2022	PAGAR A ÓRDENES DEL JUZGADO 2 ADMIN ORAL CIRCUITO BARRANCABERMEJA A FAVOR DE LO SEÑOR JAVIER DARÍO CONTRERAS... CONTRA ANI ORDENÓ PRÁCTICA DE LIQUIDACIÓN CRÉDITO Y CONDENÓ EN COSTAS A PROC EJEC RAD 68081334000220170020700. INTERESES. M 177823
3/02/2022	\$1.065.550.730	OBILGACION No. 12422 Reserva DEL 27/01/2022	PAGAR A ÓRDENES DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO A FAVOR DE LAS SEÑORAS MARTHA MÓNICA TRUJILLO NOGUERA, JACQUELINE DEL CARMEN TR. Y HERNANDO TRUJILLO.DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No.201400005 DERIVADO DEL PROCESO EXPROPIACIÓN. M 7791
3/02/2022	\$112.003.296	OBILGACION No. 12522 Reserva DEL 27/01/2022	PAGAR A ÓRDENES JUZG CIVIL CIRCUITO DE PUERTO BOYACA A FAVOR DE SDAD OROZCO RESTREPO S EN C.S. Y OTROS, AUDIENCIA POR TRIBUNAL S.D.J. FMLIA DE MANIZALES DÍA 29/JUL/2021 FIJÓ INDEMNIZACIÓN PROC EXPROPIA RAD 15572-31-89-001-2014-00154-00. M 177923
3/02/2022	\$126.184.721	OBILGACION No. 12622 Reserva DEL 27/01/2022	PAGAR A ÓRDENES DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BOYACÁ A FAVOR DE SOCIEDAD VG AGROPECUARIA Y GANADERÍA EL PORVENIR LTDA Y OTROS., DENTRO DEL PROCESO DE EXPROPIACIÓN RADICADO 2013-00142 INCLUIDO COMISIÓN BANCARI M 177943

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Seguimiento al cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto del 1 de enero al 31 de marzo de 2022	 El futuro es de todos Gobierno de Colombia
---	--	---

Fecha de pago	Valor Pesos BRUTO	Fecha Obligación Registro SIF	Objeto del Compromiso
3/02/2022	\$252.171.859	OBILGACION No. 18122 Reserva DEL 28/01/2022	PAGAR A ÓRDENES DEL JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE LA DORAD A FAVOR JORGE ELIECER DELGADO ISAZA, INDEMNIZAC A CANCELAR POR PARTE DE LA ANI PROCESO
3/02/2022	\$531.166.379	OBILGACION No. 19722 Reserva DEL 28/01/2022	PAGO MEDIANTE AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 17 DE ENERO DE 2020 PROFERIDO POR EL JUZG PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE LA DORADA CALDAS, PROC EJEC EXPROPIACION RAD 17380311200120130018300 INTERPUESTO POR JORGE ELIECER DELGADO ISAZA. 177953
4/02/2022	\$888.346.187	OBILGACION No. 775721 Cxp DEL 31/12/2021	PAGAR CONCEPTO CONDENA IMPUESTA A ANI SENTENCIA SEGUNDA INSTANCIA DEL 23 04 2021, POR CONSEJO DE ESTADO, EJECUTORIADA EL DÍA 17 0 2021, CONTROVERSIA CONTRACTUALES CON RADICADO 25000232600020100067801, DEMANDANTE: MARIO RAFAEL ALARIO MENDEZ. 177423
4/02/2022	\$1.202.235.594	OBILGACION No. 776321 Cxp DEL 31/12/2021	PAGAR CONCEPTO CONDENA IMPUESTA A ANI SENTENCIA SEGUNDA INSTANCIA DEL 23 04 2021, POR CONSEJO DE ESTADO, EJECUTORIADA EL DÍA 17 5 2021, CONTROVERSIA CONTRACTUALES CON RADICADO 25000232600020100067801, DEMANDANTE: MARIO RAFAEL ALARIO MENDEZ. 177423
8/02/2022	\$49.251.798	OBILGACION No. 769821 Cxp DEL 31/12/2021	PAGO DE LA CONDENA IMPUESTA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL ADMIN DE CUND DEL MEDIO DE CONTROL DE CONTROVERSIA CONTRACTUALES RAD 11001333603320170006700 INTERPUESTA POR QUINTA GENERACIÓN SAS. VJ 176663
TOTAL	\$4.708.593.074		

5.2.4 GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA

Comprende el gasto por tributos, multas, sanciones e intereses de mora, que por mandato legal deben atender los órganos del PGN. Entiéndase por tributos, las prestaciones pecuniarias establecidas por una autoridad estatal, en ejercicio de su poder de imperio, para el cumplimiento de sus fines. Los tributos se distinguen entre impuestos, tasas y contribuciones según la intensidad del poder de coacción y el deber de contribución implícito en cada modalidad.

Las multas, sanciones e intereses de mora comprenden el gasto por penalidades pecuniarias que se derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen por el incumplimiento de leyes o normas administrativas, con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable.

En la siguiente tabla se discriminan los valores pagados por cada concepto durante el primer trimestre de la vigencia 2021 versus el mismo periodo de 2022.

Tabla 10 Variación ejecución presupuestal de obligaciones de enero a marzo de 2021 versus 2022 del rubro Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora. Fuente reportes de ejecución presupuestal generados del SIIF Nación.

RUBRO	DESCRIPCION	EJE. OBLIG ENE -MAR 2021 en \$	EJE. OBLIG ENE - MAR 2022 en \$	(+) INCREMENTO (-) DISMINUCIÓN	%
A-08-04-01	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	\$4.640.071.275	\$0,00	-4.640.071.275	-100%

Durante el primer trimestre de 2022 no se registró obligación alguna por la cuota de fiscalización y auditaje, el mes de enero de 2021 se registró la obligación No. 14921 del 29/01/2021 por valor de \$4.640 millones por concepto de reconocer y ordenar el tercer y último pago de la tarifa de control fiscal, correspondiente a la vigencia de 2020 de la ANI.

5.3 AVANCE PLAN DE AUSTERIDAD DEL DECRETO 397 DE 2022

El artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 establece que el Gobierno nacional reglamentará anualmente mediante decreto un Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación. Dichos órganos deberán presentar ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público un informe semestral sobre el recorte y ahorro en austeridad.

El Gobierno Nacional estableció el Plan de Austeridad del Gasto para la vigencia 2022 mediante el Decreto No. 397 del 17 de marzo de 2022 y en su artículo 20 establece **“Artículo 20. Reporte semestral. El informe sobre el recorte y ahorro generado a que se refiere el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 se deberá presentar, de acuerdo al procedimiento que para el efecto establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La información sobre el cumplimiento del presente decreto deberá ser publicada en las páginas web de cada una de las entidades para consulta de la ciudadanía, en concordancia con la política de transparencia y acceso a la información pública.”**.

Mediante correo del 9 de mayo de 2022 el GIT de Administrativa y Financiera suministró el Plan de Austeridad 2022 acorde con lo mencionado en el Decreto No. 397 de marzo de 2022, en la siguiente tabla se presenta el plan de ahorro con las políticas de la ANI y las observaciones del porque no se establecen metas de ahorro para la vigencia 2022.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Seguimiento al cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto del 1 de enero al 31 de marzo de 2022	 El futuro es de todos Gobierno de Colombia
---	--	---

Tabla 11 Plan de Austeridad 2022 de la ANI con las políticas de ahorro, suministrado por la Vicepresidencia Administrativa y Financiera.

Concepto	Políticas	Observaciones
Art. 3. CONTRATACIÓN PERSONAL PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	<p>La ANI celebra contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de sus funciones y cumplir así con su misión, objetivos y metas.</p> <p>Se menciona lo siguiente: (i) Se contrata el personal requerido para apoyar la gestión de la Agencia; (ii) De un año a otro se puede tener el mismo No. de contratos, sin embargo, la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios para el personal de apoyo a la gestión se ajustó en la vigencia 2022 con respecto al año 2021; (iii) En los Contratos de apoyo se incluyen los abogados para la defensa del Estado lo cual depende de las necesidades que se presenten en este aspecto.</p>	<p>No se establece meta de ahorro debido a lo mencionado en cuanto a que así se tenga el mismo No. de contratos de prestación de servicios se presenta incremento en la tabla de honorarios de un año a otro.</p>
Art. 4 HORAS EXTRAS	<p>Se reconoce y paga hasta 80 horas a los funcionarios que tienen derecho.</p>	<p>No se establece meta de ahorro debido a que en 2022 se está reactivando las actividades en la oficina y por ende la programación de visitas de seguimiento a los diferentes proyectos de concesión.</p>
Art. 4 INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	<p>La Entidad solo indemniza vacaciones al personal retirado o por estricta necesidad del servicio al personal directivo en situaciones de fuerza mayor y al personal que se retira y que tiene periodos de vacaciones pendientes.</p>	<p>No se presenta meta de ahorro debido a que por el concurso se ha presentado retiro de personal que tiene periodos de vacaciones pendientes.</p>
Art.5. ARRENDAMIENTO	<p>La Entidad se encuentra en revisión de este literal del artículo 5.</p>	<p>No se establece meta debido a la revisión y evaluación que se está realizando del tema.</p>
Art. 5. MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES.	<p>Las oficinas de la sede de la Entidad desde el año 2012 son en arriendo, por lo cual, no se tiene programado efectuar mantenimiento de inmuebles, solo se desarrollaría en el evento que sea necesario cuando se ponga en riesgo la seguridad y/o se afecten las condiciones de salud ocupacional de los colaboradores de la ANI.</p>	<p>No se programa meta debido a que no se realizó este gasto en el año 2021.</p>
Art. 5. CAMBIO DE SEDE	<p>Las oficinas de la sede de la Entidad son en arriendo desde el año 2012. La ANI no tiene presupuestado en la vigencia 2021 adquirir inmuebles para su sede.</p> <p>La Agencia como política no realiza contratos que implique mejoras suntuarias.</p>	<p>No se establece meta debido a que no se tiene programado realizar cambio de sede.</p>
Art. 5. ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES	<p>No se tiene contemplado efectuar gastos en adquisición de muebles y enseres salvo que se presente una necesidad que impacte el normal funcionamiento de la Agencia o de alguna de sus dependencias, lo cual será debidamente justificado.</p>	<p>La adquisición de muebles y enseres operara cuando se requiera para el normal funcionamiento de la entidad, con la debida justificación correspondiente.</p>
Art. 6 - PRELACIÓN DE ENCUENTROS VIRTUALES	<p>La entidad propende porque sus colabores puedan desarrollar reuniones de manera virtual evitando costos en desplazamiento.</p>	<p>Las reuniones virtuales no generan costo para la entidad, por lo cual, no se establece meta de ahorro.</p>

Concepto	Políticas	Observaciones
Art. 7. SUMINISTRO DE TIQUETES	<p>La Entidad no cuenta con sedes a nivel nacional por lo cual para cumplir con sus funciones requiere que sus colaboradores se desplacen a los proyectos. En el año 2021 y 2022 se está reactivando el seguimiento en campo a proyectos de concesión. Los tiquetes suministrados a colaboradores diferentes a presidente y vicepresidente son en clase económica.</p> <p>Se cuenta con Resolución que reglamenta las comisiones de servicio y el reconocimiento y pago de viáticos a los funcionarios y los gastos de desplazamiento para contratistas de la Agencia Nacional de Infraestructura.</p> <p>Adicionalmente en la plataforma de solicitud de tiquetes aéreos de nuestro actual proveedor de tiquetes se tiene establecido restricción de compra de tiquetes en clase ejecutiva y compra de tiquetes en clase flexible sólo para Presidente y Vicepresidentes, a menos que se justifique la necesidad de comprar en esta clase a algún otro colaborador soportado en la urgencia del viaje y la disponibilidad aérea al momento de la compra.</p>	Las actividades de seguimiento a los proyectos de concesión en la vigencia 2021 se reactivó por lo cual muy probablemente la ejecución de este concepto en el presente año se incremente por ser cambio de gobierno.
Art. 8. RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS	<p>La ANI no cuenta con sedes a nivel nacional por lo cual para cumplir con su función se requiere que los colaboradores se desplacen a los diferentes proyectos de concesión. En el año 2021 se reactivó el seguimiento en campo a los proyectos de concesión por lo cual se puede presentar en la vigencia 2022 un incremento en la ejecución por ser cambio de gobierno.</p> <p>La entidad cuenta con Resolución que reglamenta las comisiones de servicio y el reconocimiento y pago de viáticos a los funcionarios y los gastos de desplazamiento para contratistas de la Agencia Nacional de Infraestructura.</p>	Las actividades de seguimiento a los proyectos de concesión en la vigencia 2021 se reactivó por lo cual muy probablemente la ejecución de este concepto en el presente año se incremente por ser cambio de gobierno.
Art. 8 COMISIONES DE ESTUDIO AL INTERIOR O EXTERIOR DEL PAÍS	La ANI no tiene programado en la vigencia 2022 ejecutar recursos orientados a comisiones de estudio interior o exterior del país. La ANI cuenta con Resolución que reglamenta comisiones de servicio y reconocimiento y pago de viáticos a los colaboradores.	No se establece meta debido a que en la vigencia 2021 no se realizó ejecución por este concepto y en el presente año tampoco se tiene programado ejecutar recursos para comisión de estudios al interior o exterior del país.
Art. 10. COMISIONES DE SERVICIOS AL EXTERIOR	La ANI propende por la participación de funcionarios del nivel directivo en eventos estrictamente necesarios y que tenga relación con las funciones del empleo.	No se establece meta debido a que en la vigencia 2022.

Concepto	Políticas	Observaciones
Art. 11. EVENTOS	<p>La Agencia promueve la realización de eventos de forma virtual y en el caso de capacitaciones estas se desarrollan en su gran mayoría de forma virtual, por tanto, no se presenta el consumo de refrigerios y/o almuerzos. Si por alguna circunstancia el evento o la capacitación se realiza de manera presencial la entidad racionaliza el consumo de refrigerios.</p> <p>Las memorias de los eventos y las capacitaciones se suministran de forma digital, por lo cual se está generando un ahorro de papelería.</p>	No se establece meta debido a que en la vigencia 2021 no se realizó ejecución por este concepto y en el presente año la entidad no tiene programado realizar eventos que generen costos económicos.
Art. 12. ESQUEMAS DE SEGURIDAD	<p>La ANI no tiene esquemas de seguridad brindado por la Unidad Nacional de Protección -UNP- o con la Dirección de Protección de la Policía Nacional -DPPN.</p> <p>La Entidad ejecuta contrato de seguridad y vigilancia para las oficinas de la ANI el cual no forma parte de este concepto de esquemas de seguridad.</p>	No se establece meta por este concepto debido a que en la vigencia 2021 no se realizó ejecución por este concepto y en el presente año no se tiene programado suscribir convenios con la UNP o con la DPPN que generen erogación de recursos.
Art. 13 VEHÍCULOS OFICIALES	<p>La entidad no tiene programado adquirir vehículos durante la vigencia 2022. Sin embargo, en caso de que se presenten imprevistos con alguno de ellos se deberá evaluar y contar con recursos presupuestales para tal fin teniendo en cuenta que existen vehículos con más de 6 años.</p> <p>Los conductores de la Agencia son colaboradores que conocen en su totalidad las normas de tránsito y las medidas de seguridad vial las cuales aplican en el desarrollo de sus funciones.</p> <p>Los vehículos de la Agencia son utilizados de lunes a viernes, y en caso excepcionales los fines de semana solo por estricta necesidad del servicio.</p>	No se establece meta por este concepto debido a que en la vigencia 2021 no se realizó ejecución por este concepto y en el presente año no se tiene programado adquirir vehículos
Art. 14. AHORRO EN PUBLICIDAD ESTATAL	<p>Todo gasto que tenga programado realizar la Agencia cumple con el uso adecuado y racional de los recursos públicos. Así mismo, debe surtir el trámite ante el DAPRE.</p>	No se establece meta por este concepto por cuanto en caso de requerirse ejecución de recursos por este concepto en el presente año se surtirán los trámites requeridos señalados en el Decreto 397 de 2022.
Art. 15 - PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	<p>La Agencia aplica este principio por cuanto para la difusión de la información de la Entidad se utiliza los medios electrónicos como lo es su página Web, el correo institucional, la intranet, Teams, Zoom, one drive.</p> <p>Control permanente sobre el consumo de papelería, con la cultura del cero papel fijando controles con códigos en los servicios de fotocopiado e impresión, implementando esquemas tecnológicos en procura de cumplir la política de CERO PAPEL. 2</p>	No se programa meta debido a que en la vigencia 2021 básicamente en el segundo semestre se reactivó el regreso a las oficinas por lo cual la ejecución de este concepto se puede incrementar en el presente año.

Concepto	Políticas	Observaciones
Art. 15. TELEFONÍA	La ANI cuenta con un plan de telefonía celular corporativo, de igual forma ha cumplido con las disposiciones contenidas en la política de Austeridad en cuanto a la asignación y uso de los teléfonos celulares, se encuentran asignados a los directivos de la entidad, de igual forma el valor mensual de estos servicios se mantiene con un valor promedio constante, por lo cual, el incremento que se pueda presentar de un año a otro es generado por el aumento de los precios de las tarifas y no por el consumo del servicio.	No se programa meta debido a que así el consumo sea constante en la vigencia 2022 con respecto al año 2021 se presenta un incremento en las tarifas de un año a otro, por lo cual, la ejecución del presente año puede ser mayor a la presentada en el año anterior.
Art. 16. SUSCRIPCIÓN A PERIÓDICOS Y REVISTAS, PUBLICACIONES Y BASES DE DATOS	La ANI no tiene programado realizar en la vigencia 2021 suscripciones a bases de datos electrónicas, periódicos o revistas especializadas.	No se programa meta debido a que en la vigencia 2021 no se presentó ejecución por este concepto y en el presente año no se tiene programado ejecutar recursos.
Art. 19. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL CONSUMO DE AGUA	Dentro de las políticas de ahorro y al tener la entidad sus oficinas en un edificio amigable con el medio ambiente, el servicio de acueducto genera ahorros importantes dado que el edificio cuenta con tanques que permiten la reutilización del agua y se aprovecha en el sistema hidrosanitario. Realizar sensibilizaciones y campañas en las que se incentive el ahorro y uso eficiente de los recursos, así como la adecuada separación en la fuente de los residuos sólidos generados en nuestros hogares.	No se programa meta debido a que en la vigencia 2022 los colaboradores de la Entidad están retornando a sus actividades en las oficinas de la Agencia por lo cual el consumo del servicio de agua se puede incrementar.
Art. 19. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL CONSUMO DE ENERGÍA	Se ha adelantado el cambio de iluminación fluorescente por iluminación LED; se han instalado sensores de movimiento para activar la iluminación, de igual forma en las noches o fines de semana se bajan los interruptores en aquellas áreas que no requieren iluminación, con lo cual se genera un menor consumo de energía. Gran mayoría de colaboradores de la ANI realizan trabajo en casa. La Agencia no cuenta con regionales por lo cual no es posible diseñar un programa de compra de energía para el suministro de energía en varias regiones del territorio nacional. Realizar sensibilizaciones y campañas en las que se incentive el ahorro y uso eficiente de los recursos, así como la adecuada separación en la fuente de los residuos sólidos generados en nuestros hogares.	No se programa meta debido a que en la vigencia 2022 los colaboradores de la Entidad están retornando a sus actividades en las oficinas de la Agencia por lo cual el consumo del servicio de energía se puede incrementar.

Concepto	Políticas	Observaciones
Art. 19. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL OTROS CONCEPTOS	<p>Dentro de las políticas de ahorro y al tener la entidad sus oficinas en un edificio amigable con el medio ambiente, el servicio de acueducto genera ahorros importantes dado que el edificio cuenta con tanques que permiten la reutilización del agua y se aprovecha en el sistema hidrosanitario.</p> <p>Realizar sensibilizaciones y campañas en las que se incentive el ahorro y uso eficiente de los recursos, así como la adecuada separación en la fuente de los residuos sólidos generados en nuestros hogares.</p> <p>Se ha adelantado el cambio de iluminación fluorescente por iluminación LED; se han instalado sensores de movimiento para activar la iluminación, de igual forma en las noches o fines de semana se bajan los interruptores en aquellas áreas que no requieren iluminación, con lo cual se genera un menor consumo de energía.</p> <p>Se incentiva en los colaboradores de la Agencia el uso de la bicicleta como medio de transporte.</p>	<p>No se programa meta debido a que en la vigencia 2022 los colaboradores de la Entidad están retornando a sus actividades en las oficinas de la Agencia por lo cual requieren de elementos de oficina para desarrollar su trabajo.</p>

Se realizó comparación de las obligaciones presupuestales registradas en el SIIF Nación durante el I Trimestre de 2021 versus el mismo periodo de 2022 y suministradas por el GIT de Administrativa y Financiera mediante correo del 9 de mayo de 2022, por los conceptos relacionados en el Decreto No. 397 de 2022 con el fin de establecer el nivel de ahorro acumulado, cuyo resultado se presenta en la siguiente tabla.

Tabla 12 Nivel de ahorro acumulado a marzo de 2021 versus 2022. Fuente: información suministrada por el GIT Administrativa y Financiera.

Conceptos	Total Obligaciones Acumuladas I Trimestre 2021 (\$)	Total Obligaciones Acumuladas I Trimestre 2022 (\$)	Diferencia	Nivel Ahorro
HORAS EXTRAS	10.940.756	14.021.402	3.080.646	28%
INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	106.106.571	273.071.882	166.965.311	157%
TIQUETES AEREOS	609	157.126.668	157.126.059	25799396%
RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS	195.159.972	282.302.086	87.142.114	45%
CAPACITACIONES	-	4.046.400	4.046.400	N/A
SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD	86.149.220	88.584.642	2.435.422	3%
VEHÍCULOS (COMBUSTIBLE)	10.188.523	16.680.466	6.491.943	64%
SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y/O ESPACIOS PUBLICITARIOS	-	-	-	0%
PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	988	1.250.000	1.249.012	126441%
SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO	8.277	70.603.751	70.595.475	852956%
SUSCRIPCIÓN A PERIÓDICOS Y REVISTAS, PUBLICACIONES Y BASE DE DATOS	-	-	-	0%
EVENTOS OPERADORES LOGÍSTICOS	-	-	-	0%
SERVICIO DE ENERGÍA	56.217.700	21.395.120	- 34.822.580	-62%
SERVICIO DE AGUA, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	970.617	840.919	- 129.698	-13%

Conceptos	Total Obligaciones Acumuladas I Trimestre 2021 (\$)	Total Obligaciones Acumuladas I Trimestre 2022 (\$)	Diferencia	Nivel Ahorro
SERVICIO TELEFÓNICO (CELULAR, LINEAS FIJAS Y CONMUTADAS)	15.539.866	10.464.295	- 5.075.571	-33%
SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	-	-	-	0%

En la tabla anterior, se observa lo siguiente:

- Los rubros que no presentaron gasto durante el primer trimestre de 2021 y 2022 y por lo tanto no presentan incremento a disminución son los de i) servicios de publicidad y/o espacios publicitarios, ii) suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos, iii) eventos operadores logísticos, y iv) sostenibilidad ambiental.
- Los rubros que presentaron disminución en el consumo durante el primer trimestre de 2021 versus 2022 son los de i) servicio de energía en un 62%, ii) servicio de agua, acueducto y alcantarillado en un 13% y iii) servicio de telefonía (celular, líneas fijas y conmutadas) en un 33%.
- Los rubros que presentaron aumento en el consumo durante el primer trimestre de 2021 versus 2022 son los de i) horas extras, ii) indemnización por vacaciones, iii) tiquetes aéreos, iv) reconocimiento de viáticos, v) capacitaciones, vi) servicios de investigación y seguridad, vii) papelería, útiles de escritorio y oficina, y viii) servicio de impresión y fotocopiado; según el GIT Administrativa y Financiera en la mayoría de los rubros esta situación se presentó, porque se están reactivando las actividades de forma presencial, en el caso de las indemnizaciones por vacaciones, el incremento se presentó por el retiro de personal generado por el concurso ya que estos tenían pendientes periodos de vacaciones.

Es claro que aún se presenta un periodo atípico por la emergencia económica y social por la pandemia del Covid 19 y que el retorno a la presencialidad todavía es de forma gradual, lo que conlleva a que la mayoría de los gastos descritos en el Decreto No. 397 de marzo de 2022, presenten aumento de la vigencia 2021 versus 2022, no obstante, se recomienda seguir implementando las políticas determinadas por la ANI en el Plan de Austeridad para la vigencia 2022 lo que conlleve a minimizar el efecto del retorno gradual a las instalaciones de la ANI.

- Del rubro de combustible se presentó un incremento del 64% durante el primer trimestre de la vigencia 2022 respecto del mismo periodo de 2021, aunque este rubro no se encuentre descrito en el Decreto No. 397 de 2022, se recomienda tener este item presente y analizar otros rubros que puedan generar ahorro y aporten en la disminución de los gastos de la ANI.
- Para el servicio de impresión de la vigencia 2022 se encuentra suscrito el contrato VAF-661 de 2019 con el objeto "Contratar los servicios integrales de fotocopiado, impresión, escáner y conexos, incluido máquinas multifuncionales, papel, mantenimiento preventivo y correctivo, operario y demás insumos

requeridos para la correcta prestación del servicio”, es importante anotar que el contrato VAF-661 de 2019 se realizó mediante la modalidad de subasta inversa.

En la siguiente tabla se presentan las variaciones del consumo por los servicios de impresión y fotocopiado del periodo enero a marzo de 2021 versus 2022.

Tabla 13 Variaciones del servicio de fotocopiado e impresión del primer trimestre de 2021 versus 2022. Datos suministrados por el GIT Administrativa y Financiera

CONCEPTO / PERIODO	I TRIMESTRE DE 2021		I TRIMESTRE DE 2022	
	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
Fotocopias B/N Carta y Oficio	35.127	3.828.843	58.149	6.338.241
Fotocopias Color Carta y Oficio	1.083	55.233	1.952	99.552
Digitalización	1.445.770	73.224.270	1.284.489	65.508.939
Impresiones	68.415	8.209.800	77.898	9.347.760
Escáner Planos Color	56	672.000	141	1.692.000
Plóter Pliego Color	3	51.000	1	17.000
Impresiones Doble Cara	2	2.845	0	0
Plóter 1/4 de Pliego Color	0	0	1	25000
IMPRESIONES FULL COLOR KIMBERLY CARTA	0	0	0	0
PLOTER FULL COLOR PAPEL FOTOGRAFICO	1	150.000	6	51.000
IMPRESIÓN STIKER VINILO ADHESIVO	22	660.000	24	720.000
IMPRESIÓN COLOR PAPEL OPALINA	345	517.500	0	0
SUBTOTAL		87.371.491		83.799.492
IVA		16.600.583		15.921.903
TOTAL		103.972.074		99.721.395

Como se observa en la tabla anterior, el consumo total por servicio de impresión y fotocopiado presentó una disminución de \$4.3 millones que en términos porcentuales equivale al 4% al pasar de \$103,9 millones en el I trimestre de 2021 a \$99,7 millones en el mismo periodo de 2022, el concepto con mayor disminución fue el de digitalización en \$7,7 millones, los de mayor aumento fueron los de fotocopias B/N carta y oficio en \$2,5 millones, impresiones en \$1,1 millones y el de escáner planos color en 1,0 millones.

Mediante correo del 9 de mayo de 2022 el GIT Administrativa y Financiera informó que “(...) en relación con el escáner es importante mencionar que desde el año pasado, se viene realizando un trabajo de digitalización de archivos de los documentos que soportan toda la cadena presupuestal (Presupuesto, Contabilidad y Tesorería), así como de expedientes prediales y documentos solicitados por Órganos de Control y Tribunales, entre otros, lo que nos ha permitido entregar información para su consulta.”.

Respecto de los controles del servicio de impresión se informó que, para los servicios de fotocopiado, el funcionario, cuando la cantidad es menor a 50 copias, debe diligenciar el formato GADF-F-042 – Control de Fotocopiado, planilla que está ubicada en el centro de copiado, cuando la cantidad supera las 50

	<p align="center">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p align="center">Seguimiento al cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto del 1 de enero al 31 de marzo de 2022</p>	 <p align="center">El futuro es de todos</p> <p align="right">Gobierno de Colombia</p>
---	---	--

copias se debe enviar solicitud al correo nmaldonado@ani.gov.co, o serviciosgenerales@ani.gov.co, para su autorización y de esta forma se controla.

Los equipos para los servicios de impresión, escaneado y fotocopiado, están configurados para cada usuario en su computador PC, para que las impresiones, escaneado y las fotocopias se realicen mediante un código asignado a cada una de las personas que trabajan en la Entidad, así evitamos el desperdicio de papel en las impresiones, dado que la personas – usuarios deben dirigirse hasta la máquina y digitar su código asignado para que la impresión salga, en caso contrario pasadas 24 horas los equipos están programados para eliminar el documento que está en cola de impresión.

Se cuenta con la Circular No. 20214000000244 en la cual se establecieron “LINEAMIENTOS AUSTRERIDAD EN EL GASTO CONSUMO PAPELERIA”, también se actualizó el formato “GADF-F-042 - CONTROL DE FOTOCOPIADO”

5.4 CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN

Mediante correo electrónico del 9 de mayo de 2022, el GIT Administrativa y Financiera se realizaron las siguientes actividades ecológicas:

Charlas Ambientales

1. Huertas urbanas
2. Gestión del riesgo asociado al manejo de residuos sólidos
3. Prácticas Sostenibles

Mensajes Ambientales.

1. Imprime solo cuando sea necesaria
2. Siembra un árbol
3. Circular impresiones
4. Difunde buenas prácticas ambientales
5. Recicla botellas de vidrio
6. Separación de residuos
7. Limpia tu bandeja de email
8. Genera menos residuos
9. Plásticos de un solo uso

5.5 CUMPLIMIENTO FRENTE A LAS POLÍTICAS ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 1068 DE 2015, EL DECRETO 1793 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2021 Y EL DECRETO 397 DE 2022

Tabla 14 Verificación del cumplimiento de las políticas de austeridad del primer trimestre de 2022. Fuente VAF, Comunicaciones, GIT de Contratos y GIT Talento Humano

Disposición	Cumple	No Cumple	ENERO A MARZO DE 2022
<p>Artículo 2.8.4.2.1. Las comisiones de servicio al exterior de los servidores públicos de los órganos adscritos o vinculados serán conferidas por el jefe del órgano público respectivo.</p>	X		<p>Mediante correo electrónico del 9 de mayo de 2022 el GIT de Talento Humano informó que, por el periodo comprendido de enero a marzo de 2022, se otorgaron viáticos y gastos de viaje por comisión al exterior al Presidente de la ANI para el siguiente evento:</p> <p>Asistencia entre el 8 y el 9 de marzo de 2022 como conferencista al TFX AMERICAS 2022 en la ciudad de Miami, entre el 15 y 16 de marzo asistir a las reuniones en Washington y Nueva York organizadas por Procolombia en coordinación y acompañamiento de la ANI, dirigidas a promocionar el pipeline de proyectos de infraestructura de transporte multimodal del programa de quinta generación (5G) Concesiones del Bicentenario, con el fin de atraer inversión extranjera.</p> <p>Esta comisión se confirió mediante Resolución No. 20223040010775 del 04/03/2022.</p> <p>Esta comisión fue solicitada por la ANI al Ministerio de Transporte quien a su vez realizó solicitud ante la Presidencia de la República en el portal web de comisiones al exterior, el 3 de marzo el DAFP certificó y autorizó la comisión, igualmente, el Ministerio de Transporte comunicó mediante oficio 20223400242431 del 03/03/2022 al Ministerio de Relaciones Exteriores. Por lo anterior, se realizaron las gestiones pertinentes para la solicitud de autorización de la comisión.</p>
<p>Artículo 2.8.4.2.2. Las comisiones para cumplir compromisos en representación del Gobierno colombiano, con organismos o entidades internacionales de las cuales Colombia haga parte, deberán comunicarse previamente al Ministerio de Relaciones Exteriores, con el fin de actuar coordinadamente en el exterior y mejorar la gestión diplomática del Gobierno. Las que tengan por objeto negociar o tramitar empréstitos requerirán autorización previa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p>	X		<p>Mediante correo electrónico del 9 de mayo de 2022 el GIT de Talento Humano informó que, por el periodo comprendido de enero a marzo de 2022, se otorgaron viáticos y gastos de viaje por comisión al exterior al Presidente de la ANI para el siguiente evento:</p> <p>Asistencia entre el 8 y el 9 de marzo de 2022 como conferencista al TFX AMERICAS 2022 en la ciudad de Miami, entre el 15 y 16 de marzo asistir a las reuniones en Washington y Nueva York organizadas por Procolombia en coordinación y acompañamiento de la ANI, dirigidas a promocionar el pipeline de proyectos de infraestructura de transporte multimodal del programa de quinta generación (5G) Concesiones del Bicentenario, con el fin de atraer inversión extranjera.</p> <p>Esta comisión se confirió mediante Resolución No. 20223040010775 del 04/03/2022.</p> <p>Esta comisión fue solicitada por la ANI al Ministerio de Transporte quien a su vez realizó solicitud ante la Presidencia de la República en el portal web de comisiones al exterior, el 3 de marzo el DAFP certificó y autorizó la comisión, igualmente, el Ministerio de Transporte comunicó mediante oficio 20223400242431 del 03/03/2022 al Ministerio de Relaciones Exteriores. Por lo anterior, se realizaron las gestiones pertinentes para la solicitud de autorización de la comisión.</p>

Disposición	Cumple	No Cumple	ENERO A MARZO DE 2022
Artículo 2.8.4.2.3. El valor de los pasajes o de los viáticos no utilizados deberá reembolsarse, en forma inmediata, al órgano público.	X		Mediante correo del 09/05/2022 el GIT Administrativa y Financiera informó que en la ANI se manejan los viáticos por reconocimiento lo cual hace que el reembolso aplique únicamente en los casos en que los viáticos se pagan por caja menor. En la base de datos suministrada se observaron los reembolsos efectuados de las comisiones otorgadas por caja menor.
Artículo 2.8.4.3.1. En los contratos no se podrán pactar desembolsos en cuantías que excedan el programa anual de caja aprobado por el Consejo Superior de Política Fiscal o las metas de pago establecidas por éste.	X		Los desembolsos de los contratos se realizan de acuerdo con el PAC aprobado.
Artículo 2.8.4.3.2. Las reservas presupuestales provenientes de relaciones contractuales sólo podrán constituirse con fundamento en los contratos debidamente perfeccionados, cuando se haya adjudicado una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúa en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los procedimientos presupuestales correspondientes.	X		Se verificó que para la constitución de reservas se utiliza el procedimiento establecido en el estatuto de presupuesto y la Circular Externa 057 del 16 de noviembre de 2021 sobre los aspectos a considerar para el cierre de la vigencia 2021 y apertura 2022 en el SIF Nación II.
Artículo 2.8.4.3.3. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, para las compras que se realicen sin licitación o concurso de méritos, los órganos públicos tendrán en cuenta las condiciones que el mercado ofrezca y escogerán la más eficiente y favorable para el Tesoro Público.	X		Se verificó mediante muestra aleatoria que, para la contratación directa la Entidad incluye en los estudios previos la “justificación de los factores de selección y la modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos”.
Artículo 2.8.4.3.4 No se podrán iniciar trámites de licitación, contrataciones directas, o celebración de contratos, cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos. Sólo se podrán iniciar trámites para la contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles, cuando el Secretario General, o quien haga sus veces, determine en forma motivada que la contratación es indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para la prestación de los servicios a su cargo.	X		Se verificaron las obligaciones presupuestales del periodo enero a marzo de 2022 y no se observaron pagos por concepto de mantenimiento de bienes muebles e inmuebles de la ANI. Mediante correo electrónico del 09/05/2022 el GIT Administrativa y Financiera informó que no se efectuaron pagos por concepto de mantenimiento durante el primer trimestre de 2022.

Disposición	Cumple	No Cumple	ENERO A MARZO DE 2022
Artículo 2.8.4.3.1.1. Los Secretarios Generales de los órganos que financien gastos con recursos del Tesoro Público, o quien haga sus veces, deberán enviar semestralmente a la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la información correspondiente a los contratos o convenios vigentes que hayan suscrito con terceros para la administración de recursos, incluyendo los convenios suscritos con entidades de derecho internacional y la información sobre el empleo de los recursos de tales convenios.	X		Mediante correo del 09/05/2022 el GIT Administrativa y Financiera informó que la Entidad no ha suscrito convenios para la administración de recursos con terceros. Además, informa que los saldos registrados, en la subcuenta 190801-En administración, a 31 de marzo de 2022, corresponden a convenios y contratos interadministrativos suscritos con entidades diferentes a las entidades fiduciarias. En estos convenios no hay una administración propia de recursos, es decir, no existe una administración financiera de recursos sino establecimiento de compromisos entre las partes con el objeto de aunar esfuerzos para el cumplimiento del cometido estatal, en este sentido, sus consideraciones contractuales se basan, entre otras, en el artículo 113 de la Constitución Política.
Artículo 2.8.4.3.1.2. Los Secretarios Generales de los órganos que financien gastos con recursos del Tesoro Público, o quien haga sus veces deberán entregar semestralmente a la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales la información correspondiente a los pagos efectuados en los dos últimos años con cargo a los recursos entregados para administración por terceros. La información se deberá entregar en forma discriminada para cada beneficiario de pagos, incluyendo la identificación de cada uno de ellos, el monto de cada pago y la fecha o fechas de pago.	X		Mediante correo del 09/05/2022 el GIT Administrativa y Financiera informó que la Entidad no ha suscrito convenios para la administración de recursos con terceros. Además, informa que los saldos registrados, en la subcuenta 190801-En administración, a 31 de marzo de 2022, corresponden a convenios y contratos interadministrativos suscritos con entidades diferentes a las entidades fiduciarias. En estos convenios no hay una administración propia de recursos, es decir, no existe una administración financiera de recursos sino establecimiento de compromisos entre las partes con el objeto de aunar esfuerzos para el cumplimiento del cometido estatal, en este sentido, sus consideraciones contractuales se basan, entre otras, en el artículo 113 de la Constitución Política.
La celebración, perfeccionamiento, renovación, ampliación, modificación o prórroga de los contratos suscritos con las entidades administradoras de los recursos y la celebración, perfeccionamiento, renovación, ampliación modificación o prórroga de los contratos suscritos con cargo a los recursos administrados por terceros, deberá contar con la autorización escrita del jefe del respectivo órgano, entidad o persona jurídica que financie gastos con recursos del Tesoro Público.	X		Mediante correo del 09/05/2022 el GIT Administrativa y Financiera informó que la Entidad no ha suscrito convenios para la administración de recursos con terceros. Además, informa que los saldos registrados, en la subcuenta 190801-En administración, a 31 de marzo de 2022, corresponden a convenios y contratos interadministrativos suscritos con entidades diferentes a las entidades fiduciarias. En estos convenios no hay una administración propia de recursos, es decir, no existe una administración financiera de recursos sino establecimiento de compromisos entre las partes con el objeto de aunar esfuerzos para el cumplimiento del cometido estatal, en este sentido, sus consideraciones contractuales se basan, entre otras, en el artículo 113 de la Constitución Política.
Artículo 2.8.4.4.1. Cuando se provean vacantes de personal se requerirá de la certificación de disponibilidad suficiente de recursos por todos los conceptos en el presupuesto de la vigencia fiscal del respectivo año.	X		Mediante correo electrónico del 9 de mayo de 2022 el GIT de Talento Humano informa que “Los costos que ocasionaron la provisión de vacantes de personal se encontraron amparados para la vigencia 2022, por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 14322 del 6 enero de 2022, suscrito por el área de presupuesto de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera.”

Disposición	Cumple	No Cumple	ENERO A MARZO DE 2022
Artículo 2.8.4.4.2. Las convenciones o pactos colectivos se ajustarán a las pautas generales fijadas por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, Conpes.	X		Mediante correo electrónico del 9 de mayo de 2022 el GIT de Talento Humano informa que “La Entidad no cuenta con convenciones o pactos colectivos, los aumentos salariales durante el periodo enero a marzo de 2022, se fijaron según la escala salarial que dispuso el Gobierno Nacional para los empleos públicos de las Agencias Estatales de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, establecidos mediante el Decreto 473 del 29 de marzo de 2022”
Artículo 2.8.4.4.3. La autorización de horas extras y comisiones sólo se hará cuando así lo impongan las necesidades reales e imprescindibles de los órganos públicos, de conformidad con las normas legales vigentes.	X		La normatividad vigente para el pago de horas extras establece que el pago a los conductores por concepto de horas no superará las 100 horas mensuales, no obstante, la ANI estableció como política reconocer y pagar un máximo de 80 horas, esto con el fin de disminuir el gasto de horas extras. Se verificaron las resoluciones de reconocimiento y pago de horas extras de los meses enero, febrero y marzo de 2022 como son la No. 20224030002405 del 22/02/2022, la No. 20224030003885 del 18/03/2022 y la No. 20224030005185 del 20/04/2022; en las resoluciones mencionadas se observa el cumplimiento de la medida de ahorro de pagar mensualmente un máximo de 80 horas.
Artículo 2.8.4.4.5. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.	X		Se verificó en muestra aleatoria que los contratos suscritos en el periodo enero a marzo de 2022, cuentan con el certificado de inexistencia en planta. Igualmente se verificó que se implementó el Formato Solicitud de certificado de insuficiencia e inexistencia de personal GETH-F-033 versión 008 de fecha 01/12/2021.
Artículo 2.8.4.4.6. Prohibición de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicio en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad.	X		Se verificó en forma aleatoria que los honorarios pactados para los contratistas, suscritos en el trimestre objeto de seguimiento, no superaron los topes establecidos y los valores de los honorarios se establecieron con los valores señalados en la tabla de honorarios anexo al Manual de Contratación de la ANI.
Artículo 2.8.4.4.7. La vinculación de supernumerarios sólo podrá hacerse cuando no exista personal de planta suficiente para atender las actividades requeridas. En este caso, deberá motivarse la vinculación, previo estudio de las vacantes disponibles en la planta de personal.	X		Se verificó que en la Entidad no existe vinculación de supernumerarios.

Disposición	Cumple	No Cumple	ENERO A MARZO DE 2022
Artículo 2.8.4.5.1. Las entidades públicas podrán adelantar directa o indirectamente, actividades de divulgación de sus programas y políticas, para dar cumplimiento a la finalidad de la respectiva entidad en un marco de austeridad en el gasto y reducción real de costos acorde con los criterios de efectividad, transparencia y objetividad.	X		Mediante correo electrónico del 06/05/2022 la Oficina de Comunicaciones informa que “Respecto de si la ANI ha usado recursos para divulgar los programas y políticas y si se realizaron impresiones de lujo o con policromías; desde la Oficina de Comunicaciones hemos utilizado diferentes canales para divulgar los programas y políticas, por ejemplo la información se encuentra publicada en nuestro portal web www.ani.gov.co e intranet.ani.gov.co , redes sociales, envíos de mailing a bases de datos (ciudadanos, periodistas, concesiones, congresistas y funcionarios) y a través de nuestros canales de comunicación interna (intranet, correo electrónicos, carteleras digitales, chat interno y revista digital); atendiendo las medidas de austeridad del gasto, toda la información expuesta en medios de comunicación ha sido generada como FREE PRESS debido a la liberación de boletines de prensa, por lo cual, tampoco se han realizado impresiones de lujo o a full color con recursos de la Entidad.”
Artículo 2.8.4.5.3. La papelería de cada uno de los órganos públicos deberá ser uniforme en su calidad, preservando claros principios de austeridad en el gasto, excepto la que utiliza el jefe de cada órgano público, los miembros del Congreso de la República y los Magistrados de las Altas Cortes.	X		<p>Como se describió en la tabla 13 del presente informe, el consumo total por servicio de impresión y fotocopiado presentó una disminución de \$4,3 millones que en términos porcentuales equivale al 4% al pasar de \$103,9 millones en el I trimestre de 2021 a \$99,7 millones en el mismo periodo de 2022, el concepto con mayor disminución fue el de digitalización en \$7,7 millones.</p> <p>Mediante correo electrónico del 09/03/2022 el GIT de Administrativa y Financiera informó que para el periodo enero a marzo de 2022 se tienen establecidos los siguientes controles para los servicios de impresión y fotocopiado:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para los servicios de fotocopiado, el funcionario, cuando la cantidad es menor a 50 copias, debe diligenciar el formato GADF-F-042 – Control de Fotocopiado, planilla que está ubicada en el centro de copiado, cuando la cantidad supera las 50 copias se debe enviar solicitud al correo nmaldonado@ani.gov.co, o serviciosgenerales@ani.gov.co, para su autorización y de esta forma se controla. • Los equipos para los servicios de impresión, escaneado y fotocopiado, están configurados para cada usuario en su computador PC, para que las impresiones, escaneado y las fotocopias se realicen mediante un código asignado a cada una de las personas que trabajan en la Entidad, así evitamos el desperdicio de papel en las impresiones, dado que la personas – usuarios deben dirigirse hasta la máquina y digitar su código asignado para que la impresión salga, en caso contrario pasadas 24 horas los equipos están programados para eliminar el documento que está en cola de impresión. • El 15 de abril de 2021, se expidió la Circular No. CIRCULAR No. 20214000000244 en la cual se establecieron “LINEAMIENTOS AUSTERIDAD EN EL GASTO CONSUMO PAPELERIA”

Disposición	Cumple	No Cumple	ENERO A MARZO DE 2022
Artículo 2.8.4.5.4. Solamente se publicarán los avisos institucionales que sean requeridos por la ley. En estas publicaciones se procurará la mayor limitación, entre otros, en cuanto a contenido, extensión tamaño y medios de publicación, de tal manera que se logre la mayor austeridad en el gasto y la reducción real de costos.	X		Mediante correo electrónico del 06/05/2022 la Oficina de Comunicaciones informa que “Respecto de la utilización de recursos para publicar avisos institucionales requeridos por ley; no se han utilizado recursos de la oficina de Comunicaciones y cumpliendo con las medidas de austeridad en el gasto nuestra acción es facilitar la publicación y acceso a las notificaciones por medio del portal web www.ani.gov.co o en intranet.ani.gov.co.”. Se verificaron las obligaciones presupuestales de enero a marzo de 2022 y no se observaron pagos por concepto de publicaciones o avisos institucionales.
Artículo 2.8.4.5.5. La impresión de informes, folletos o textos institucionales se deberá hacer con observancia del orden y prioridades establecidos en normas y directivas presidenciales, en cuanto respecta a la utilización de la imprenta nacional y otras instituciones prestatarias en estos servicios.	X		Mediante correo electrónico del 07/03/2022 la Oficina de Comunicaciones informa que “En la Oficina de Comunicaciones no se han utilizado recursos institucionales respetando siempre la directriz de austeridad en el gasto; para hacer comunicación interna y externa, desde la oficina aplicamos siempre el uso de herramientas digitales”. Se verificaron las obligaciones de enero a marzo de 2022 y no se observaron pagos por concepto de impresión de informes, folletos o textos institucionales.
Artículo 2.8.4.5.6. Las entidades objeto de la regulación de este título no podrán en ningún caso difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicitar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos.	X		Mediante correo electrónico del 07/03/2022 la Oficina de Comunicaciones informa que “Desde la oficina de comunicaciones no se han utilizado recursos para publicitar ni promover la imagen de la entidad o sus funcionarios ni para difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares; respetando las medidas de austeridad del gasto toda la información expuesta en medios de comunicación ha sido por FREE PRESS.” Se verificaron las obligaciones de enero a marzo de 2021 y no se observaron pagos por concepto de expresión de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicitar o promover la imagen de la ANI.
Artículo 2.8.4.5.7. Está prohibido a los Organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos que utilizan recursos públicos, la impresión, suministro y utilización, con cargo a dichos recursos, de tarjetas de navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoraciones.	X		Mediante correo electrónico del 07/03/2022 la Oficina de Comunicaciones informa que “Durante el primer trimestre de 2022 (enero – marzo de 2022) no fueron autorizados el suministro y utilización de tarjetas de navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoración con cargo a los recursos de la entidad, todas estas se realizan a través de nuestros canales de comunicación interna o externa sin generar valor alguno.” Se verificaron las obligaciones del primer trimestre de 2022 y no se observaron pagos por impresión, suministro de tarjetas de navidad, de presentación o conmemoraciones.

Disposición	Cumple	No Cumple	ENERO A MARZO DE 2022																		
Artículo 2.8.4.6.1. Está prohibida la utilización de recursos públicos para relaciones públicas para afiliación o pago de cuotas de servidores públicos a clubes sociales o para el otorgamiento y pago de tarjetas de crédito a dichos servidores.	X		Se verificó el listado de obligaciones presupuestales del primer trimestre de 2022 generado del aplicativo SIIF Nación y no se observan pagos por estos conceptos.																		
Artículo 2.8.4.6.2. Las entidades objeto de la regulación de este título no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen.	X		Mediante correo del 06/05/2022 El GIT de Contratación anexó base en Excel con los objetos de los contratos suscritos durante el primer trimestre de 2022 y ninguno tiene los objetos descritos en dicho artículo.																		
Artículo 2.8.4.6.3. Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público.	X		Se revisaron las obligaciones del SIIF Nación y los contratos suministrados por el GIT de Contratación de los meses de enero, febrero y marzo de 2022 y no se observaron pagos por concepto de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones.																		
Artículo 2.8.4.6.4. Los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos sujetos a esta reglamentación deberán, a través del área administrativa correspondiente, asignar códigos para llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares. Los jefes de cada área, a los cuales se asignarán teléfonos con código, serán responsables del conocimiento de dichos códigos y, consecuentemente, de evitar el uso de teléfonos con código para fines personales por parte de los funcionarios de las respectivas dependencias.	X		Mediante correo electrónico del 09/05/2022 el GIT de Administrativa y Financiera informó que para el periodo enero a marzo 2022, el servicio de telefonía IP, tiene un cargo fijo mensual promedio, se tiene un código para llamadas a celular y larga distancia el cual está asignado por el G.I.T. de Tecnologías de la Información, a las secretarías de la Presidencia y Vicepresidencias, las llamadas a larga distancia deben ser autorizadas por cada uno de los jefes. Se verificaron las facturas del servicio de telefonía IP de los meses de enero \$4.7 millones, febrero \$4.6 millones y marzo \$4.7 millones, observando que los cargos son constantes.																		
Artículo 2.8.4.6.5. Podrá asignarse un teléfono celular con cargo a recursos del Tesorero Público exclusivamente a los siguientes funcionarios: (...) 11. Directores y subdirectores, presidentes y vicepresidentes de establecimientos públicos, Unidades Administrativas Especiales y Empresas Industriales y Comerciales del Estado, así como los Secretarios Generales de dichas entidades.	X		Mediante correo electrónico del 09/05/2022 el GIT de Administrativa y Financiera informó que en la ANI se cuentan con los siguientes planes y los responsables de cada línea de celular: <table border="1" data-bbox="846 1507 1500 1751"> <thead> <tr> <th>PLAN</th> <th>C.F.M.P.</th> <th>RESPONSABLE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Plan conectados EMP 22 GB</td> <td>\$75.988</td> <td>Presidencia secretaria</td> </tr> <tr> <td>Plan conectados EMP 22 GB</td> <td>\$75.988</td> <td>Presidencia Enlace Congreso</td> </tr> <tr> <td>Plan conectados EMP 22 GB</td> <td>\$75.988</td> <td>Vicepresidente Ejecutivo</td> </tr> <tr> <td>Plan conectados EMP 22 GB</td> <td>\$75.988</td> <td>Presidencia – Oficina de Comunicaciones</td> </tr> <tr> <td>Plan conectados EMP 22 GB</td> <td>\$75.988</td> <td>Vicepresidencia Administrativa y Financiera</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se informó que el servicio de roaming internacional solamente se habilita con autorización.</p>	PLAN	C.F.M.P.	RESPONSABLE	Plan conectados EMP 22 GB	\$75.988	Presidencia secretaria	Plan conectados EMP 22 GB	\$75.988	Presidencia Enlace Congreso	Plan conectados EMP 22 GB	\$75.988	Vicepresidente Ejecutivo	Plan conectados EMP 22 GB	\$75.988	Presidencia – Oficina de Comunicaciones	Plan conectados EMP 22 GB	\$75.988	Vicepresidencia Administrativa y Financiera
PLAN	C.F.M.P.	RESPONSABLE																			
Plan conectados EMP 22 GB	\$75.988	Presidencia secretaria																			
Plan conectados EMP 22 GB	\$75.988	Presidencia Enlace Congreso																			
Plan conectados EMP 22 GB	\$75.988	Vicepresidente Ejecutivo																			
Plan conectados EMP 22 GB	\$75.988	Presidencia – Oficina de Comunicaciones																			
Plan conectados EMP 22 GB	\$75.988	Vicepresidencia Administrativa y Financiera																			

Disposición	Cumple	No Cumple	ENERO A MARZO DE 2022																						
<p>Artículo 2.8.4.6.6. Podrán asignarse vehículos de uso oficial con cargo a recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes funcionarios directores y subdirectores, presidentes y vicepresidentes de establecimientos públicos</p>	X		<p>Mediante correo del 09/05/2022 el GIT Administrativa y Financiera envió la relación de los vehículos que actualmente están en servicio en la ANI:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PLACA</th> <th>DEPENDENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>OJX 826</td> <td>Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno</td> </tr> <tr> <td>YBK 054</td> <td>Presidencia</td> </tr> <tr> <td>KGG 847</td> <td>Vicepresidencia Ejecutiva</td> </tr> <tr> <td>YBK 052</td> <td>Vicepresidencia Jurídica</td> </tr> <tr> <td>YBK 051</td> <td>Vicepresidencia Estructuración</td> </tr> <tr> <td>OLO 531</td> <td>Vicepresidencia Gestión Contractual</td> </tr> <tr> <td>IXA940</td> <td>Servicios Generales</td> </tr> <tr> <td>OJX 773</td> <td>Servicios Generales</td> </tr> <tr> <td>OKZ740</td> <td>Servicios Generales</td> </tr> <tr> <td>DDB501</td> <td>Vicepresidencia Administrativa y Financiera</td> </tr> </tbody> </table>	PLACA	DEPENDENCIA	OJX 826	Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno	YBK 054	Presidencia	KGG 847	Vicepresidencia Ejecutiva	YBK 052	Vicepresidencia Jurídica	YBK 051	Vicepresidencia Estructuración	OLO 531	Vicepresidencia Gestión Contractual	IXA940	Servicios Generales	OJX 773	Servicios Generales	OKZ740	Servicios Generales	DDB501	Vicepresidencia Administrativa y Financiera
PLACA	DEPENDENCIA																								
OJX 826	Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno																								
YBK 054	Presidencia																								
KGG 847	Vicepresidencia Ejecutiva																								
YBK 052	Vicepresidencia Jurídica																								
YBK 051	Vicepresidencia Estructuración																								
OLO 531	Vicepresidencia Gestión Contractual																								
IXA940	Servicios Generales																								
OJX 773	Servicios Generales																								
OKZ740	Servicios Generales																								
DDB501	Vicepresidencia Administrativa y Financiera																								
<p>Artículo 2.8.4.6.7. En los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo anterior se constituirá un grupo de vehículos operativos administrados directamente por la dependencia administrativa que tenga a su cargo las actividades en materia de transportes, Su utilización se hará de manera exclusiva y precisa para atender necesidades ocasionales e indispensables propias de las funciones de cada órgano y en ningún caso se podrá destinar uno o más vehículos al uso habitual y permanente de un servidor público distinto de los mencionados en el artículo anterior.</p>	X		<p>Mediante correo del 09/05/2022 el GIT Administrativa y Financiera informó que, para el manejo y control del parque automotor de la ANI, el Área de Servicios Generales realiza actividades de control las cuales son concertadas con la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo, e informadas de igual forma a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, con quien se tiene una comunicación permanente.</p>																						
<p>Los servidores públicos que por razón de las labores de su cargo deban trasladarse fuera de su sede no podrán hacerlo con vehículos de ésta, salvo cuando se trate de localidades cercanas y resulte económico. No habrá lugar a la prohibición anterior cuando el desplazamiento tenga por objeto visitar obras para cuya inspección se requiera el uso continuo del vehículo.</p>	X		<p>Se verificó que mediante la Resolución 1789 de diciembre de 2019, se estableció el procedimiento para que los vehículos puedan movilizarse fuera del perímetro urbano.</p>																						

Disposición	Cumple	No Cumple	ENERO A MARZO DE 2022
Artículo 2.8.4.8.1. Los apoderados de los órganos públicos deben garantizar que los pagos de las conciliaciones judiciales, las transacciones y todas las soluciones alternativas de conflictos sean oportunos, con el fin de evitar gastos adicionales para el Tesoro Público.	X		Mediante correo electrónico del 09/05/2022 el GIT Administrativa y Financiera informó que durante el periodo enero a marzo de 2022, no se presentaron obligaciones por sentencias y conciliaciones, pero que si se cancelaron \$4.708,6 millones correspondientes a sentencias obligadas en el cuarto trimestre de la vigencia 2021 que pasaron como cuentas por pagar en la vigencia 2022, la relación de los pagos se detalló en la tabla 9 del presente informe, en las que no se observan pagos adicionales en detrimento para el Tesoro.
Decreto 1737 de 1998 Artículo 21º.- No se podrán iniciar trámites de contratación cuyo objeto sea el suministro, adquisición, mantenimiento o reparación de bienes muebles, cuando a juicio del representante legal no sea indispensable para mantener en funcionamiento dichos bienes, o cuando de acuerdo con motivación expresa expedida por el secretario general, o quien haga sus veces, sin la realización de cualquiera de las actividades aquí mencionadas, se afecte de manera objetiva la prestación de los servicios a cargo de la entidad. Los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, deberán elaborar a la mayor brevedad un inventario de bienes muebles e inmuebles que no sean necesarios para el desarrollo de las funciones legales del respectivo órgano, ente o entidad y procederá a su venta de conformidad con las disposiciones vigentes.	X		Se verificaron los objetos de los contratos suscritos en el periodo enero marzo de 2022 y no se observaron contratos cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos. Mediante correo electrónico del 09/05/2022 el GIT Administrativa y Financiera informó que no se efectuaron pagos por concepto de mantenimiento durante el primer trimestre de 2022.
Parágrafo 3 Artículo 2.8.4.4.5. De manera excepcional, para aquellos eventos en los que se requiera contratar servicios altamente calificados, podrán pactarse honorarios superiores a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad, los cuales no podrán exceder del valor total mensual de remuneración del jefe de la entidad incluidos los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social y parafiscales a cargo del empleador.	X		En el periodo enero a marzo de 2022 objeto de seguimiento no se suscribieron contratos con honorarios superiores al tope establecido en la norma; la ANI cuenta con la Tabla de Honorarios del Manual de Contratación, en la que se establecen el listado de honorarios para la ANI.

Disposición	Cumple	No Cumple	ENERO A MARZO DE 2022
Los recursos que destinen las entidades públicas y las empresas y sociedades con participación mayoritaria del Estado del orden nacional y territorial, en la divulgación de los programas y políticas que realicen, a través de publicidad oficial o de cualquier otro medio o mecanismo similar que implique utilización de dineros del Estado, deben buscar el cumplimiento de la finalidad de la respectiva entidad y garantizar el derecho a la información de los ciudadanos. En esta publicidad oficial se procurará la mayor limitación, entre otros, en cuanto a contenido, extensión, tamaño y medios de comunicación, de manera tal que se logre la mayor austeridad en el gasto y la reducción real de costos. En ningún caso las entidades objeto de esta reglamentación podrán patrocinar, contratar o realizar directamente publicidad oficial que no esté relacionada en forma directa con las funciones que legalmente debe cumplir, ni contratar o patrocinar la impresión de ediciones de lujo o con policromías.	X		Mediante correo electrónico del 06/05/2022 la Oficina de Comunicaciones informa que "Respecto de si la ANI ha usado recursos para divulgar los programas y políticas y si se realizaron impresiones de lujo o con policromías; desde la Oficina de Comunicaciones hemos utilizado diferentes canales para divulgar los programas y políticas, por ejemplo, la información se encuentra publicada en nuestro portal Web, e intranet.ani.gov.co, redes sociales, envíos de mailling a bases de datos (ciudadanos, periodistas, concesiones, congresistas y funcionarios) y a través de nuestros canales de comunicación interna(intranet, correo electrónicos, carteleras digitales, chat interno y revista digital); respetando las medidas de austeridad del gasto, toda la información expuesta en medios de comunicación ha sido generada como FREE PRESS debido a la liberación de boletines de prensa, por lo cual, tampoco se han realizado impresiones de lujo o a full color con recursos de la Entidad."
Decreto 397 de 2022 Artículo 2. Modificación de planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal. La planta de personal y la estructura organizacional de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y que pertenecen a la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, solamente se podrá modificar cuando dicha reforma sea a costo cero o genere ahorros en los gastos de la entidad.	X		Mediante correo electrónico del 9 de mayo de 2022 el GIT de Talento Humano informa que "Los costos que ocasionaron la provisión de vacantes de personal se encontraron amparados para la vigencia 2022, por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 14322 del 6 enero de 2022, suscrito por el área de presupuesto de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera." además, informó que en el periodo enero a marzo de 2022 no se realizaron modificaciones a la planta de personal.
Decreto 397 de 2022 ARTÍCULO 3. Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas	X		En el periodo enero a marzo de 2022 objeto de seguimiento no se suscribieron contratos con honorarios superiores al tope establecido en la norma. Se verificó mediante muestra aleatoria que, para la contratación directa la Entidad se incluye el documento denominado "GCOP-F-022 Formato estudio previo para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión." en versión 006 con fecha de vigencia del 17/11/2021 Para la asignación de los Honorarios, la ANI elaboró la Tabla de Honorarios de la ANI, la cual hace parte del Manual de Contratación publicado en el Sistema de Gestión de la Calidad de la ANI.

Disposición	Cumple	No Cumple	ENERO A MARZO DE 2022
actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.			
<p>Decreto 397 de 2022.</p> <p>ARTÍCULO 4. Horas extras y vacaciones. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben adelantar acciones que permitan racionalizar el reconocimiento y pago de horas extras, ajustándolas a las estrictamente necesarias.</p> <p>Por regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidades del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero.</p>	X		<p>La normatividad vigente para el pago de horas extras establece que el pago a los conductores por concepto de horas no superará las 100 horas mensuales, no obstante, la ANI estableció como política reconocer y pagar un máximo de 80 horas, esto con el fin de disminuir el gasto de horas extras.</p> <p>Se verificaron las resoluciones de reconocimiento y pago de horas extras de los meses enero, febrero y marzo de 2022 como son la No. 20224030002405 del 22/02/2022, la No. 20224030003885 del 18/03/2022 y la No. 20224030005185 del 20/04/2022; en las resoluciones mencionadas se observa el cumplimiento de la medida de ahorro de pagar mensualmente un máximo de 80 horas.</p> <p>Para el periodo enero a marzo de 2022 se presentó una (1) interrupción de vacaciones, se revisaron los soportes y se observó que se encuentra justificadas mediante el respectivo acto administrativo, durante este mismo periodo no se indemnizaron vacaciones.</p>
<p>Decreto No. 397 de 2022.</p> <p>ARTÍCULO 5. Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán seguir las siguientes directrices para el arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles:</p> <p>a. Implementar medidas tendientes a reducir los gastos de arrendamiento de instalaciones físicas, considerando su costo, la situación de trabajo en casa, teletrabajo y/o trabajo remoto, a fin de no efectuar renovaciones y proceder a la entrega de los inmuebles, si corresponde, teniendo en cuenta las condiciones propias de cada contrato de arrendamiento.</p> <p>b. El mantenimiento de bienes inmuebles de propiedad de las entidades del Estado solo procederá cuando se realice de manera preventiva para garantizar el correcto funcionamiento a fin de no generar un impacto presupuestal a largo plazo; cuando de no realizarse se ponga en riesgo la seguridad y/o se afecten las condiciones de salud ocupacional de las personas, en cuyo caso debe quedar expresa constancia y justificación de su necesidad.</p>	X		<p>Durante este periodo no se realizó cambio de sede.</p> <p>La ANI cuenta actualmente con los contratos de arrendamiento de las sedes No. VAF645 de 2018, VAF, 646 de 2018 y VAF 581 de 2020, contratos por vencer el plazo pactado entre julio y septiembre de 2022, por lo tanto, se recomienda que para la suscripción de los nuevos contratos se tenga presente lo establecido en el literal a. del artículo 5 del Decreto 397 de 2022 con el fin de disminuir los gastos por concepto de arrendamiento.</p> <p>Se verificaron las obligaciones presupuestales del periodo enero a marzo de 2022 y no se observaron pagos por concepto de mantenimiento de bienes muebles e inmuebles de la ANI</p> <p>Mediante correo electrónico del 09/05/2022 el GIT Administrativa y Financiera informó que no se efectuaron pagos por concepto de mantenimiento durante el primer trimestre de 2022.</p>

Disposición	Cumple	No Cumple	ENERO A MARZO DE 2022
Decreto 397 de 2022 Artículo 6. Prelación de encuentros virtuales. Las entidades deberán promover y dar prelación a los encuentros virtuales y no presenciales sobre las actividades que impliquen desplazamiento físico de los servidores públicos, de manera que estos sean mínimos y plenamente justificados. Esta prelación deberá ser evaluada y sustentada para lo establecido en los artículos 7, 8, 9 y 10 del presente decreto	X		Debido al trabajo en casa por la declaratoria de la Emergencia Económica y Social por parte del Gobierno Nacional, se han implementado las reuniones virtuales, para el periodo enero a marzo de 2022 la ANI se encuentra en el retornó gradual al trabajo en las instalaciones y al otorgamiento de viáticos y gastos de viaje para los colaboradores de la ANI para los seguimientos a los diferentes proyectos de concesión, por este motivo no estableció meta de ahorro en el Plan de Austeridad para la vigencia 2022.
Decreto 397 de 2022 ARTÍCULO 7. Suministro de tiquetes. Los viajes aéreos nacionales e internacionales de servidores de todos los órganos que pertenecen al Presupuesto General de la Nación, deberá hacerse en clase económica, o en la tarifa que no supere el costo de esta, salvo los debidamente justificados o siempre y cuando el vuelo tenga una duración de más de ocho (8) horas. Para el caso de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional, estos deberán justificarse ante el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.	X		Mediante correo electrónico del 09/05/2022 el GIT Administrativa y Financiera suministró la relación de comisiones y viáticos otorgados en la que se observa que no se otorgaron tiquetes en clase diferente a la económica. Mediante correo del 09/05/2022 el GIT de Talento Humano suministró los tiquetes de la comisión otorgada al exterior al Presidente de la ANI, los cuales se realizaron en clase económica.
Decreto 397 de 2022. Artículo 8. Reconocimiento de viáticos. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán propender por reducir las comisiones de estudio al interior o exterior del país y aplicar las siguientes medidas para el reconocimiento de los viáticos:	X		Se verificaron las obligaciones presupuestales de enero a marzo de 2022 del aplicativo SIF Nación y no se observaron pagos por comisiones de estudio al interior ni al exterior.
Decreto 397 de 2022 ARTÍCULO 9. Delegaciones oficiales. En los casos de delegaciones oficiales las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional deberán conferir comisión de servicios a los servidores públicos cuya participación sea estrictamente necesaria por la relación de las funciones del empleo que desempeñan con el objeto de la misma. Corresponde a las entidades soportar documentalmente la razonabilidad y necesidad de la asistencia del número plural de sus servidores, individualizando la justificación por cada uno de ellos, según el empleo que desempeña, sus funciones, el objeto de la comisión, y que no se afectará la prestación del servicio.	X		Mediante correo electrónico del 9 de mayo de 2022 el GIT de Talento Humano informó que, por el periodo comprendido de enero a marzo de 2022, se otorgaron viáticos y gastos de viaje por comisión al exterior al Presidente de la ANI para el siguiente evento: Asistencia entre el 8 y el 9 de marzo de 2022 como conferencista al TFX AMERICAS 2022 en la ciudad de Miami, entre el 15 y 16 de marzo asistir a las reuniones en Washington y Nueva York organizadas por Procolombia en coordinación y acompañamiento de la ANI, dirigidas a promocionar el pipeline de proyectos de infraestructura de transporte multimodal del programa de quinta generación (5G) Concesiones del Bicentenario, con el fin de atraer inversión extranjera, esta comisión se confirió mediante Resolución No. 20223040010775 del 04/03/2022. Esta comisión fue solicitada por la ANI al Ministerio de Transporte quien a su vez realizó solicitud ante la Presidencia de la República en el portal web de comisiones al exterior, el 3 de marzo el DAFP certificó y autorizó la comisión, igualmente, el Ministerio de Transporte comunicó mediante oficio 20223400242431 del 03/03/2022 al Ministerio de Relaciones Exteriores. Por lo anterior, se realizaron las gestiones pertinentes para la solicitud de autorización de la comisión.

Disposición	Cumple	No Cumple	ENERO A MARZO DE 2022															
<p>Decreto 397 de 2022</p> <p>ARTÍCULO 10. Autorización previa al trámite de comisiones al exterior. Toda comisión de servicios y de estudios al exterior de servidores públicos de entidades que pertenecen a la Rama Ejecutiva del orden nacional, debe justificar la exigencia de la presencia física y deberá contar con la autorización previa del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.</p> <p>Toda comisión de servicios otorgada a servidores públicos de los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, para cumplir compromisos en representación del Gobierno colombiano con organismos o entidades internacionales de las cuales Colombia haga parte, deberá comunicarse previamente al Ministerio de Relaciones Exteriores, con el fin de actuar coordinadamente en el exterior y mejorar la gestión diplomática del Gobierno.</p>	X		<p>Mediante correo electrónico del 9 de mayo de 2022 el GIT de Talento Humano informó que, por el periodo comprendido de enero a marzo de 2022, se otorgaron viáticos y gastos de viaje por comisión al exterior al Presidente de la ANI para el siguiente evento:</p> <p>Asistencia entre el 8 y el 9 de marzo de 2022 como conferencista al TFX AMERICAS 2022 en la ciudad de Miami, entre el 15 y 16 de marzo asistir a las reuniones en Washington y Nueva York organizadas por Procolombia en coordinación y acompañamiento de la ANI, dirigidas a promocionar el pipeline de proyectos de infraestructura de transporte multimodal del programa de quinta generación (5G) Concesiones del Bicentenario, con el fin de atraer inversión extranjera, esta comisión se confirió mediante Resolución No. 20223040010775 del 04/03/2022.</p> <p>Esta comisión fue solicitada por la ANI al Ministerio de Transporte quien a su vez realizó solicitud ante la Presidencia de la República en el portal web de comisiones al exterior, el 3 de marzo el DAFP certificó y autorizó la comisión, igualmente, el Ministerio de Transporte comunicó mediante oficio 20223400242431 del 03/03/2022 al Ministerio de Relaciones Exteriores. Por lo anterior, se realizaron las gestiones pertinentes para la solicitud de autorización de la comisión.</p>															
<p>Decreto 397 de 2022</p> <p>ARTÍCULO 11. Eventos. En los eventos oficiales de los organismos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se deben observar las siguientes medidas de austeridad.</p> <p>a. Privilegiar la virtualidad en la organización y desarrollo.</p> <p>b. Cuando excepcionalmente, el evento sea presencial se deberá dar prioridad al uso de espacios institucionales.</p> <p>c. Coordinar su realización y logística, en la medida de lo posible con otras entidades del Estado que tengan necesidades de capacitación análoga o similar.</p> <p>d. En los eventos presenciales racionalizar la provisión de refrigerios y almuerzos a los estrictamente necesarios.</p> <p>e. Priorizar el uso de las tecnologías de información y las comunicaciones de manera que se racionalice la papelería y demás elementos de apoyo de las capacitaciones.</p>	X		<p>Se revisaron las obligaciones del SIIF Nación de los meses de enero a marzo de 2022 y no se observaron pagos por concepto de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones.</p> <p>Mediante correo electrónico del 09/05/2022 el GIT de Talento Humano adjuntó cuadro con las capacitaciones y eventos realizados durante el I trimestre de la vigencia 2022, así como el lugar y el valor de los refrigerios, como se indica a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="878 1360 1468 1549"> <thead> <tr> <th>CAPACITACIÓN</th> <th>LUGAR</th> <th>VALOR REFRIGERIO \$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Estructuración de Proyectos</td> <td>Virtual</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Gestión Pública Orientada a Resultados</td> <td>Virtual</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Comunicación Empática</td> <td>Virtual</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Inducción</td> <td>Virtual</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	CAPACITACIÓN	LUGAR	VALOR REFRIGERIO \$	Estructuración de Proyectos	Virtual	0	Gestión Pública Orientada a Resultados	Virtual	0	Comunicación Empática	Virtual	0	Inducción	Virtual	0
CAPACITACIÓN	LUGAR	VALOR REFRIGERIO \$																
Estructuración de Proyectos	Virtual	0																
Gestión Pública Orientada a Resultados	Virtual	0																
Comunicación Empática	Virtual	0																
Inducción	Virtual	0																

Disposición	Cumple	No Cumple	ENERO A MARZO DE 2022																						
Decreto 397 de 2022 ARTÍCULO 12. Esquemas de seguridad. La Unidad Nacional de Protección y la Dirección de Protección de la Policía Nacional, con acatamiento al marco legal y reglamentario, deberán en lo posible efectuar una revisión a los esquemas de seguridad de los servidores públicos de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y, procurar, reducir su conformación. Estas actuaciones deberán estar enmarcadas en el respeto a la vida e integridad personal de los servidores.	X		La ANI no tiene esquemas de seguridad, en este rubro se registra el servicio de vigilancia de las oficinas de la ANI y se contrata el servicio de vigilancia y seguridad privada para las oficinas de la ANI ubicadas en la calle 24 No. 59-42 torre 4 pisos 2,6,7 y torre 3 piso 8.																						
Decreto 397 de 2022 ARTÍCULO 13. Vehículos oficiales. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación únicamente podrán adquirir vehículos automotores, cuando el automotor presente una obsolescencia mayor a seis (6) años, contados a partir de la matrícula del vehículo y su necesidad esté debidamente justificada y sustentada en estudios que demuestren la conveniencia y el ahorro para la entidad. (...) Los vehículos solo podrán ser utilizados de lunes a viernes, y su uso en fines de semana y festivos deberá ser justificado en necesidades del servicio o en razones de seguridad.	X		Se generaron las obligaciones del SIF Nación del I trimestre de 2022 y no se observaron pagos por la compra de vehículos para la ANI. Mediante correo del 09/05/2022 el GIT Administrativa y Financiera informó que, para el manejo y control del parque automotor de la ANI, el Área de Servicios Generales realiza actividades de control las cuales son concertadas con la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo, e informadas de igual forma a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, con quien se tiene una comunicación permanente. Mediante correo del 09/05/2022 el GIT Administrativa y Financiera envió la relación de los vehículos que actualmente están en servicio en la ANI: <table border="1" data-bbox="847 1150 1500 1486"> <thead> <tr> <th>PLACA</th> <th>DEPENDENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>OJX 826</td> <td>Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno</td> </tr> <tr> <td>YBK 054</td> <td>Presidencia</td> </tr> <tr> <td>KGG 847</td> <td>Vicepresidencia Ejecutiva</td> </tr> <tr> <td>YBK 052</td> <td>Vicepresidencia Jurídica</td> </tr> <tr> <td>YBK 051</td> <td>Vicepresidencia Estructuración</td> </tr> <tr> <td>OLO 531</td> <td>Vicepresidencia Gestión Contractual</td> </tr> <tr> <td>IXA940</td> <td>Servicios Generales</td> </tr> <tr> <td>OJX 773</td> <td>Servicios Generales</td> </tr> <tr> <td>OKZ740</td> <td>Servicios Generales</td> </tr> <tr> <td>DDB501</td> <td>Vicepresidencia Administrativa y Financiera</td> </tr> </tbody> </table>	PLACA	DEPENDENCIA	OJX 826	Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno	YBK 054	Presidencia	KGG 847	Vicepresidencia Ejecutiva	YBK 052	Vicepresidencia Jurídica	YBK 051	Vicepresidencia Estructuración	OLO 531	Vicepresidencia Gestión Contractual	IXA940	Servicios Generales	OJX 773	Servicios Generales	OKZ740	Servicios Generales	DDB501	Vicepresidencia Administrativa y Financiera
PLACA	DEPENDENCIA																								
OJX 826	Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno																								
YBK 054	Presidencia																								
KGG 847	Vicepresidencia Ejecutiva																								
YBK 052	Vicepresidencia Jurídica																								
YBK 051	Vicepresidencia Estructuración																								
OLO 531	Vicepresidencia Gestión Contractual																								
IXA940	Servicios Generales																								
OJX 773	Servicios Generales																								
OKZ740	Servicios Generales																								
DDB501	Vicepresidencia Administrativa y Financiera																								
Decreto 397 de 2022 ARTÍCULO 14. Ahorro en publicidad estatal. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán abstenerse de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada o que promocióne la gestión del Gobierno Nacional, tales como: agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferas, adquirir revistas, o similares; imprimir informes, folletos o textos institucionales. (...)	X		Mediante correo electrónico del 06/05/2022 la Oficina de Comunicaciones informa que “En la Oficina de Comunicaciones no se han utilizado recursos institucionales respetando siempre la directriz de austeridad en el gasto; para hacer comunicación interna y externa, desde la oficina aplicamos siempre el uso de herramientas digitales”.																						

Disposición	Cumple	No Cumple	ENERO A MARZO DE 2022																		
<p>Decreto 397 de 2022 ARTÍCULO 15. Papelería y telefonía. Para el uso adecuado de papelería y telefonía, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán:</p> <p>a. Utilizar medios digitales, de manera preferente, y evitar impresiones. b. Las publicaciones de toda entidad deberán hacerse de manera preferente en su espacio web. c. Reducir el consumo, reutilizar y reciclar implementos de oficina. d. Racionalizar llamadas telefónicas internacionales, nacionales y a celulares y privilegiar sistemas basados en protocolo de internet. e. Abstenerse de renovar o adquirir teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, internet y datos para los servidores públicos de cualquier nivel; debiendo desmontar gradualmente los planes o servicios que tengan actualmente contratados. Se exceptúan aquellos que se destinen para la prestación del servicio de atención al ciudadano y los requeridos como parte de la dotación del personal que garantiza la seguridad de beneficiarios de esquemas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1066 de 2015 o el que haga sus veces.</p>	X		<p>Mediante correo electrónico del 06/05/2022 la Oficina de Comunicaciones informa que “Respecto de si la ANI ha usado recursos para divulgar los programas y políticas y si se realizaron impresiones de lujo o con policromías; desde la Oficina de Comunicaciones hemos utilizado diferentes canales para divulgar los programas y políticas, por ejemplo la información se encuentra publicada en nuestro portal web www.ani.gov.co e intranet.ani.gov.co, redes sociales, envíos de mailing a bases de datos (ciudadanos, periodistas, concesiones, congresistas y funcionarios) y a través de nuestros canales de comunicación interna (intranet, correo electrónicos, carteleras digitales, chat interno y revista digital); atendiendo las medidas de austeridad del gasto, toda la información expuesta en medios de comunicación ha sido generada como FREE PRESS debido a la liberación de boletines de prensa, por lo cual, tampoco se han realizado impresiones de lujo o a full color con recursos de la Entidad.</p> <p>Mediante correo electrónico del 09/05/2022 el GIT Administrativa y Financiera informó que “En la Agencia Nacional de Infraestructura en el I trimestre del año 2022, no se adquirieron ni se solicitaron reposición de equipos de telefonía celular.”</p> <p>La ANI se cuentan con los siguientes planes y los responsables de cada línea de celular:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PLAN</th> <th>C.F.M.P.</th> <th>RESPONSABLE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Plan conectados EMP 22 GB</td> <td>\$75.988</td> <td>Presidencia secretaria</td> </tr> <tr> <td>Plan conectados EMP 22 GB</td> <td>\$75.988</td> <td>Presidencia Enlace Congreso</td> </tr> <tr> <td>Plan conectados EMP 22 GB</td> <td>\$75.988</td> <td>Vicepresidente Ejecutivo</td> </tr> <tr> <td>Plan conectados EMP 22 GB</td> <td>\$75.988</td> <td>Presidencia – Oficina de Comunicaciones</td> </tr> <tr> <td>Plan conectados EMP 22 GB</td> <td>\$75.988</td> <td>Vicepresidencia Administrativa y Financiera</td> </tr> </tbody> </table>	PLAN	C.F.M.P.	RESPONSABLE	Plan conectados EMP 22 GB	\$75.988	Presidencia secretaria	Plan conectados EMP 22 GB	\$75.988	Presidencia Enlace Congreso	Plan conectados EMP 22 GB	\$75.988	Vicepresidente Ejecutivo	Plan conectados EMP 22 GB	\$75.988	Presidencia – Oficina de Comunicaciones	Plan conectados EMP 22 GB	\$75.988	Vicepresidencia Administrativa y Financiera
PLAN	C.F.M.P.	RESPONSABLE																			
Plan conectados EMP 22 GB	\$75.988	Presidencia secretaria																			
Plan conectados EMP 22 GB	\$75.988	Presidencia Enlace Congreso																			
Plan conectados EMP 22 GB	\$75.988	Vicepresidente Ejecutivo																			
Plan conectados EMP 22 GB	\$75.988	Presidencia – Oficina de Comunicaciones																			
Plan conectados EMP 22 GB	\$75.988	Vicepresidencia Administrativa y Financiera																			
<p>Decreto No. 397 de 2022 ARTÍCULO 16. Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos. Las suscripciones a bases de datos electrónicas, periódicos o revistas especializadas se efectuarán solamente cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto misional de las entidades. Las licencias se adquirirán en las cantidades suficientes para suplir las necesidades del servicio.</p>	X		<p>Mediante correo electrónico del 06/05/2022 la Oficina de Comunicaciones informó que “Desde la Oficina de Comunicaciones no hemos realizado suscripciones a bases de datos electrónicas especializadas. Toda nuestra información para envíos masivos externos se consolida en la plataforma de mailchip a través de un perfil gratuito que nos permite agrupar los datos remitidos por los periodistas y medios de comunicación para que puedan recibir en sus buzones nuestras noticias.”</p>																		


Disposición	Cumple	No Cumple	ENERO A MARZO DE 2022
Decreto 397 de 2022. ARTÍCULO 17. Austeridad en eventos y regalos corporativos, souvenir o recuerdos. Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación. (...) Las entidades deberán abstenerse de adquirir regalos corporativos, souvenir o recuerdos. No se financiarán regalos corporativos ni artículos promocionales o de mercadeo por parte de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.	X		Se revisaron las obligaciones del SIF Nación del periodo enero a marzo de 2022 y no se observaron pagos por concepto de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones. Mediante correo electrónico del 06/05/2022 la Oficina de comunicaciones informa que “Durante los meses de enero a marzo de 2022 no fueron autorizados recursos para el suministro y utilización de tarjetas de navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoración con cargo a los recursos de la entidad, todas estas se realizan a través de nuestros canales digitales de comunicación interna o externa sin generar gasto alguno.”
Decreto No. 397 de 2022. ARTÍCULO 18. Condecoraciones. Queda prohibido el otorgamiento de condecoraciones de cualquier tipo que generen erogación.	X		Mediante correo electrónico del 06/05/2022 la Oficina de comunicaciones informa que “Durante los meses de enero a marzo de 2022 no fueron autorizados recursos para el suministro y utilización de tarjetas de navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoración con cargo a los recursos de la entidad, todas estas se realizan a través de nuestros canales digitales de comunicación interna o externa sin generar gasto alguno.”

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1 Conclusiones

Se verificó el cumplimiento de las políticas de austeridad en el gasto público, establecidas en el Decreto No. 1068 de 2015 por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura en el periodo enero a marzo de 2022, así como, el cumplimiento de las directrices y medidas de austeridad del Decreto No. 397 del 17 de marzo de 2022 comparado con los gastos ejecutados en el mismo periodo de 2021.

El Plan de Austeridad de la vigencia 2022 no presenta metas cuantitativas en el nivel de ahorro, mediante correo del 09/05/2022 el GIT Administrativa y Financiera suministró dicho plan, observando que para cada uno de los rubros del Decreto 397 de 2022 se justificó por qué no se determinaron metas de ahorro, entre ellas que, debido al retorno gradual de los colaboradores a las oficinas, se espera aumenten como el servicio de agua, de energía, de impresos y fotocopias, telefonía.

	<p align="center">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p align="center">Seguimiento al cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto del 1 de enero al 31 de marzo de 2022</p>	 <p align="center">El futuro es de todos</p> <p align="right">Gobierno de Colombia</p>
---	---	--


Mediante correo del 25 de mayo de 2022 se socializó el resultado del seguimiento al cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto del I trimestre de 2022, al GIT Administrativa y Financiera, Oficina de Comunicaciones, GIT de Contratación y GIT de Talento Humano con plazo de envío de las observaciones hasta el 31 de mayo de la presente vigencia; mediante correo del 26 de mayo el GIT Administrativa y Financiera informó no tener observaciones, el 31 de mayo la Vicepresidencia Jurídica envió las observaciones las cuales se tuvieron en cuenta para la elaboración del informe final, los demás Grupos Internos de Trabajo no realizaron observaciones.

Resultado del seguimiento a las normas de austeridad en el gasto, se concluye que la ANI cumple con las políticas instauradas por la Entidad en el Plan de Austeridad, sin embargo, debido a que en las vigencias 2021 y 2022 se ha venido realizando el retorno gradual a las instalaciones de la ANI, los gastos de funcionamiento tienden a incrementarse.

Resultado de la verificación se establecen a continuación las siguientes recomendaciones.

6.2 Recomendaciones

1. Se recomienda seguir implementando las políticas establecidas por la ANI en el Plan de Austeridad para la vigencia 2022 lo que conlleve a minimizar el efecto del retorno gradual a las instalaciones de la ANI, debido que los rubros que presentaron aumento en el consumo durante el primer trimestre de 2021 versus 2022 son los de i) horas extras, ii) indemnización por vacaciones, iii) tiquetes aéreos, iv) reconocimiento de viáticos, v) capacitaciones, vi) servicios de investigación y seguridad, vii) papelería, útiles de escritorio y oficina, y viii) servicio de impresión y fotocopiado.
2. Se recomienda analizar otros conceptos en los cuales se pueda generar ahorro, aunque no estén dentro de las directrices del Decreto 397 de 2022, tal es el caso del consumo de combustible.
3. La ANI cuenta actualmente con los contratos de arrendamiento de las sedes No. VAF645 de 2018, VAF, 646 de 2018 y VAF 581 de 2020, contratos por vencer el plazo pactado entre julio y septiembre de 2022, por lo tanto, se recomienda que para la suscripción de los nuevos contratos se tenga presente lo establecido en el literal a. del artículo 5 del Decreto 397 de 2022 que dice *“Implementar medidas tendientes a reducir los gastos de arrendamiento de instalaciones físicas, considerando su costo, la situación de trabajo en casa, teletrabajo y/o trabajo remoto, a fin de no efectuar renovaciones y proceder a la entrega de los inmuebles, si corresponde, teniendo en cuenta las condiciones propias de cada contrato de arrendamiento con el fin de disminuir los gastos por concepto de arrendamiento.”*.

	<p align="center">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p align="center">Seguimiento al cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto del 1 de enero al 31 de marzo de 2022</p>	 <p align="center">El futuro es de todos</p> <p align="right">Gobierno de Colombia</p>
---	---	--

4. De los planes de telefonía celular con los que cuenta actualmente, se recomienda como medida de ahorro para la vigencia 2022 ir desmontándolos gradualmente y dejar los estrictamente necesarios como se establece en el literal e) del artículo 15 del Decreto 397 de 2022 que dice *“Abstenerse de renovar o adquirir teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, internet y datos para los servidores públicos de cualquier nivel; debiendo desmontar gradualmente los planes o servicios que tengan actualmente contratados. Se exceptúan aquellos que se destinen para la prestación del servicio de atención al ciudadano y los requeridos como parte de la dotación del personal que garantiza la seguridad de beneficiarios de esquemas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1066 de 2015 o el que haga sus veces.”*

Realizó verificación y elaboró informe:

Yuber Alexander Peña Cárdenas
Auditor Oficina de Control Interno

Revisó y aprobó Informe:

Gloria Margoth Cabrera Rubio
Jefe Oficina de Control Interno
(versión original firmada)